ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Testigo Social PF019

Testimonio sobre LPN: LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE, PARA COLABORADORES EXTERNOS, DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Octubre, 2024

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Í N D I C E

		Pág.
	GLOSARIO	3
I	**PREÁMBULO**	5
II	**DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO**	7
III	**ANTECEDENTES**	10
	A. ASPECTOS POR CONSIDERAR RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN	13
	B. ANTECEDENTES DE LA INTERVENCIÓN DEL TESTIGO SOCIAL	14
IV	**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.	18
	1. FASE PREVIA A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO.	19
	2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.	41
	3. JUNTAS DE ACLARACIONES	50
	4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	63
	5. ACTO DE FALLO	70
	6. CORRECCIÓN DE FALLO	82
	7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.	89
	A. Generalidades.	89
	B. Desglose de contratos	91
	C. Revisión de los términos de los contratos	93
	D. Observaciones, recomendaciones y conclusiones sobre los contratos	95
V	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES**	96
VI	**CONCLUSIONES**.	107

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

GLOSARIO

Para efectos del presente testimonio, se considera el siguiente glosario de términos, abreviaturas y acrónimos:

Constitución o CPEUM	CONSTITUCIÓN PÓLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Convocatoria	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024, SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
CompraNet	LA PLATAFORMA INFORMÁTICA ADMINISTRADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LLEVAN A CABO LOS PROCESOS LICITATORIOS, SU REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE FORMA ELECTRÓNICA EN TÉRMINOS DE LA LAASSP Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
DOF	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
Entidad convocante, licitante o contratante.	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
IMSS-BIENESTAR o Instituto	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
LAASSP	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
NOM	NORMA OFICIAL MEXICANA
OICE IMSS-BIENESTAR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
Procedimiento Adjudicatorio	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

	CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA HOSPITAL CON CAPACIDAD DE 20 CAMAS EN PALENQUE CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO
RLAASSP	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
SAT	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL EJECUTIVO FEDERAL
SFP	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

TESTIMONIO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE, PARA COLABORADORES EXTERNOS, DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II."

I. PREÁMBULO

El presente testimonio es emitido por el atestiguador social que suscribe, una vez llevado a cabo y concluido el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica por parte de la entidad convocante Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), (en adelante indistintamente identificado bajo IMSS-BIENESTAR), con la intervención que concierne al actuante en términos de lo previsto por los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a, b y c de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante indistintamente identificada bajo su acrónimo LAASSP); 60, 63, y 67 fracciones I, II, y III de su Reglamento (en adelante indistintamente identificada bajo su acrónimo RLAASSP), así como de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios suscrito entre la entidad convocante y el suscrito para su intervención en este procedimiento.

La intervención de este testificador social fue realizada en todas las etapas del procedimiento licitatorio en términos de la fracción II del artículo 67 del RLAASSP, incluyendo la fase previa de revisión del proyecto de convocatoria en los términos que se desarrollan en el presente, donde se generaron reportes previos y se formularon diversas observaciones y recomendaciones de fondo y forma respecto a las etapas del procedimiento en mención, todo lo anterior con la oportunidad que permitía el envío de la información y documentación en su caso remitida por la entidad convocante (IMSS-BIENESTAR).

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la testificación social como son entre otros, los previstos en la fracción III del artículo 67 del RLAASSP concernientes a proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

En consecuencia, este testimonio tiene como objetivos dar cuenta de las actuaciones de la entidad contratante en el procedimiento adquisitorio que nos ocupa, destacar las actividades de mayor relevancia en el mismo, los procesos de mejora implementados, así como identificar aquellas áreas de oportunidad para que se consolide y se coadyuve a la conformación de un proceso licitatorio certero, transparente, imparcial y eficaz, que además cumpla con los postulados y principios previstos en el artículo 134 constitucional.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Por lo que, en lo subsecuente, se rinde el testimonio de este procedimiento en términos de las actuaciones que se exponen a continuación, conforme a las observaciones y recomendaciones que se estiman pertinentes tomar en consideración para el debido desarrollo y consecución de procedimientos similares.

Con objeto de facilitar su acceso y consulta, se encuentran dispuestas mediante código QR, que contiene el enlace electrónico al repositorio digital dispuesto para tal efecto.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

II. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

A continuación, se presenta una síntesis de los principales datos de referencia del procedimiento licitatorio que nos ocupa, mismos que pueden ser constatados con los que se encuentran disponibles a través de los medios de difusión pública gubernamental, transparencia y la plataforma CompraNet.

Entidad Convocante	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal
Tipo de Contratación	Servicios- Abierto	
Plazos del Procedimiento	Recortados	
Objeto de la Contratación	**Bajo Partida Específica Clave:** 44102 **Clave CUCOP:** 44102001 **Con descripción:** Gastos por Servicios de Traslado de Personas **Subpartidas:** • Hospedaje permanente • Hospedaje temporal • Alimentación • Transporte terrestre permanente • Transporte terrestre temporal **Identificación de partida por entidad federativa:** 1. Baja California 2. Baja California Sur 3. Campeche 4. Chiapas 5. Colima 6. Estado de México 7. Guerrero 8. Hidalgo 9. Michoacán 10. Morelos 11. Nayarit 12.Oaxaca 13.Puebla 14.Quintana Roo 15.San Luis Potosí 16.Sinaloa 17.Sonora 18.Tabasco	OFICIO N°: UAF-CSG-280-2024 DE 29 DE AGOSTO DE 2024 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL IMSS-BIENESTAR

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

	19.Tamaulipas 20.Tlaxcala 21.Veracruz 22.Yucatán 23.Zacatecas 24.CDMX **Bajo la Nomenclatura General de la Licitación:** "Servicio de Hospedaje, Alimentación y Transporte Terrestre para Colaboradores Externos de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) II"	
Unidad Compradora	047AYO954 Coordinación de Adquisiciones	
Designación de Administradores de los Contratos	José Antonio Briseño Espinosa y Fernando Trejo Sánchez Ambos identificados con el cargo de misma denominación: Titular de División en la Coordinación de Servicios Generales. Cargos adscritos a la Coordinación de Servicios Generales.	oficio N° UAF-CSG-281-2024 De 29 de agosto de 2024 Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Servicios Generales del IMSS-BIENESTAR
Carácter de la Contratación	Licitación Pública Nacional Electrónica	
Ejercicios fiscales que comprende	**2024** (Solo un periodo del ejercicio fiscal)	**PERIODO:** 21 de septiembre (día natural siguiente al fallo) al 31 de diciembre de 2024.
Monto Suficiencia Presupuestal	**En pesos:** $445,323,821.38	Of. N° UAF-IB-CPP-2411/2024 Unidad de Administración y Finanzas Coordinación de Programación y Presupuesto Del IMSS-BIENESTAR
Monto considerado en formato FOCON-03 Requisición de bienes, Arrendamientos y Servicios de 29 de agosto de 2024	**Monto mínimo en pesos:** $369,810,173.98 **Monto máximo en pesos:** $924,525,434.94	
MONTO ADJUDICADO	Monto mínimo en pesos sin IVA: $413,508,761.34	

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

	Monto máximo en pesos sin IVA: $1,033,739,355	
Expediente CompraNet	**Código de Expediente:** E-2024-00091856	**Referencia / Número DE Control Interno:** LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024
Fallo de Adjudicación	20 de septiembre de 2024 A las 17:30	Realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
Acta administrativa de corrección de fallo	3 de octubre de 2024	El área solicita al OICE IMSS-BIENESTAR emita las directrices para "corrección de fallo". Mediante oficio IMSS-BIENESTAR-OICE-AR-499-2024 de fecha 2 de octubre, el OICE IMSS–BIENESTAR, determina que se trata del supuesto del Artículo 37, antepenúltimo párrafo de la LAASSP y no del último párrafo como fue advertido y solicitado por el Titular de la División de Adquisiciones. Determina procedente la "corrección" y no la "reposición" del acto de fallo.
Fecha de Firma de Contratos	Se informó vía telefónica que se habían firmado el 26 de septiembre de 2024. Posteriormente se informó que había reprogramado fecha para el 4 de octubre derivado del Acta administrativa de corrección de fallo.	Pese diversos requerimientos de envío tanto de los formatos como en su oportunidad d ellos contratos formalizados por parte del atestiguador social a los enlaces designados por el IMSS–BIENESTAR, a la fecha del presente se remitieran solo los proyectos de fecha 3 de octubre de 2024.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

III. ANTECEDENTES

La Entidad contratante Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal[1] no sectorizado[2], con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, con domicilio en Ciudad de México.

El objeto del IMSS-BIENESTAR consiste en brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, brindará los servicios de salud en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.[3]

En términos del "Programa Sectorial de Salud PSS 2020 - 2024", dentro de la Estrategia prioritaria 2.2, se encuentra el implementar un sistema de referencia y contrarreferencia entre los niveles de atención que permita el acceso a la consulta de especialidad, hospitalización y cirugía dando prioridad a las regiones con alta y muy alta marginación y donde los servicios se hayan federalizado. Especificando en El punto 2.2.4, que es necesario el fortalecer la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para articular las redes básicas regionalizadas, incluyendo su infraestructura y desarrollo de los recursos humanos y tecnológicos.[4]

Con el fin de poder cumplir con el fortalecimiento y desarrollo de los recursos humanos, se implementó la denominada "Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Médicas y Médicos Especialistas - Convocatoria 2022.[5] El Director general del IMSS, Zoé Robledo, se reúne con presidente de Cuba, Miguel Díaz-Canel, para fortalecer apoyo a IMSS-Bienestar, No. 223/2024, mayo 2024, donde se precisan diversos temas conforme a lo obtenido del sitio oficial del IMSS[6]

> "… abordaron el tema de la cooperación de médicos cubanos al sistema de salud federalizado que opera en 23 estados a través de IMSS-Bienestar.
>
> En ese encuentro el director general del Seguro Social indicó que a través del convenio de los gobiernos de México y Cuba se pretende ampliar a mil

[1] En términos del "DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado el 31 de agosto de 2022 en el DOF.
[2] En términos del artículo 1 del Decreto de creación del IMSS-BIENESTAR, citado en la referencia inmediata anterior.
[3] Artículo 2 del Decreto de creación del IMSS-BIENESTAR.
4 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638803/PSS__2020-2024.pdf
[5]https://www.gob.mx/insalud/articulos/jornada-nacional-de-reclutamiento-y-contratacion-de-medicas-y-medicos-especialistas-303021
[6] https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202405/223

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

200 los médicos cubanos que apoyen en las unidades médicas de IMSS-Bienestar ubicadas en zonas remotas y de difícil acceso.

Por parte del Ministerio de Salud cubano también se informó en esa reunión que en la actualidad hay 768 médicos cubanos en el sector salud mexicano y que en los próximos días llegarán 123 más con especialidad en Medicina Familiar.

La participación de médicos cubanos en IMSS-Bienestar se ha sumado al trabajo de los médicos mexicanos para fortalecer el Primer Nivel de Atención al aumentar la productividad en consultas y quirófano."[7]

De la búsqueda que hizo el suscrito atestiguador social respecto de los antecedentes al proceso licitatorio número LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024, "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) II", tiene los siguientes resultados:

Concepto:	Antecedente 1	Antecedente 2
Número de procedimiento de contratación:	LA-47-AYO-047AYO954-N-188-2024[8]	AA-47-AYO-047AYO954-N-215-2024[9]
Código del expediente:	E-2024-00053475	E-2024-00067556
Estatus del procedimiento de contratación:	Adjudicado Parcial	Adjudicado
Dependencia o Entidad:	047AYO (IMSS- BIENESTAR)	
Unidad compradora:	047AYO954 Coordinación de Adquisiciones	
Unidades Requirentes:	047AYO954 - Coordinación de Servicios de Administración	
Nombre del procedimiento de contratación:	Servicio de Hospedaje, Alimentación y Transportación Terrestre	
Descripción detallada del procedimiento de contratación:	Servicio de Hospedaje, Alimentación y Transportación Terrestre, para Colaboradores Externos.	
Plazo del procedimiento de contratación:	Recortado	
Tipo de procedimiento de contratación:	Licitación pública	Adjudicación Directa
Tipo de contratación:	Servicios	Adquisiciones
Fecha y hora de publicación:	16 de mayo de 2024 20:22 horas.	17 de junio de 2024 22:58 horas.

[7] https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202405/223
[8] https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/b1999ab9a42141f39796b95bb0f4f5d3/procedimiento
[9] https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/d722fbd144e44390b3ed4e9e0bba40c9/procedimiento

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

		Fecha de oficios de adjudicación 31 de mayo de 2024.
Fecha y hora del acto del Fallo:	30 de mayo de 2024 Rectificación de fallo mediante Of N° UAS-CUSN-0412/2024 de 06 de junio de 2024 17:00 horas.	Oficio de adjudicación 31 de mayo de 2024
Adjudicadas:	BC CAP DEVELOPMENT S DE RL DE CV IB/683/2024 COMERCIALIZADORA DE LA PENINSULA DEL MAYAB SA DE CV IB/684/2024 GALBHER SA DE CV IB/685/2024 PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS SA DE CV IB/686/2024 PROACTIVA COOL-STORE SA DE CV IB/687/2024	COMERCIALIZADORA DE LA PENINSULA DEL MAYAB SA DE CV IB/816/2024 DIEGO VALAY BERNAL IB/817/2024 DISTRIBUIDORA POTOSINA BIOFAR SA DE CV IB/818/2024 EDUARDO ESCAMILLA JAIME IB/819/2024 GALBHER SA DE CV IB/820/2024 GRUPO KRIVEMEX SA DE CV IB/821/2024 HOTELES Y TRANSPORTES DEL CIELO SA DE CV IB/822/2024 KUNDALINI COMERCIALIZACION Y SERVICIOS SA DE CV IB/823/2024 MEXICO INOLVIDABLE SA DE CV IB/824/2024
Vigencia del contrato:	01 de junio 2024 al 31 de octubre de 2024.	

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

A. ASPECTOS POR CONSIDERAR RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN

Se trata de la contratación de servicios a efecto de estar en posibilidades de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Académica en materia de Salud entre los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, cuya vigencia se establece al 31 de diciembre de 2025.

El IMSS-BIENESTAR, busca satisfacer las necesidades de hospedaje, Alimentación y transporte que se derivan el Acuerdo de Cooperación antes referido, a través de 24 Partidas, correspondiente cada una de las entidades federativas con las que ha celebrado convenios de coordinación para la transferencia de los servicios de salud.

Para ello se deben cumplir ciertas condiciones que permitan la prestación de servicios descritos, cuyas características principales se encuentran dentro del Anexo Técnico, Normas Oficiales Mexicanas, etc. Se trata de servicios comunes con disposiciones legales, administrativas, de calidad, etc. de observancia general para los prestadores de los servicios contratados.

Se trata de una contratación no especializada, cuyo objeto de contratación, administración, corroboración, fiscalización y seguimiento es común. En la licitación que se testifica se trata de una contratación por bloque de servicios comprendidos por partida, esto es, los interesados debieron ofertas por la partida de interés considerando los servicios de hospedaje, alimentación y transporte en conjunto.

No obstante, se observaron diversas circunstancias de las cuales fue necesario formular las recomendaciones iniciales que se emitieron en el proceso previo al inicio formal del procedimiento licitatorio, las efectuadas en el propio proceso, así como las que se señalan en el presente, como lo son entre otras:

a) La necesidad de asegurar que los servicios a contratar cuenten con las características y condiciones mínimas para satisfacer las necesidades materia de la licitación.

b) Las características de los servicios a contratar se vinculan con las condiciones específicas con las que debe contar el licitante, quien además debe:

- Contar con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la prestación de los servicios.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

- Asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dura la proveeduría de los servicios durante la vigencia del contrato.

c) Emitir de forma oportuna las observaciones y recomendaciones a efecto de contribuir a que se garantice una participación adecuada a todo aquel proveedor que garantice la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

d) Que se formalice la contratación, justificando y garantizando las mejores condiciones para el Estado en cuanto hace a precio, calidad, oportunidad y demás condiciones y principios previstos en la LAASSP y su Reglamento.

e) Generar certeza sobre las obligaciones que la entidad contratante impone en el procedimiento de contratación, con un marco legal mínimo definido y técnico que se refleje en el instrumento contractual correspondiente, evitando en todo momento la posibilidad de elusión de obligaciones por parte del licitante, por falta de claridad.

f) Garantizar el cumplimiento de obligaciones del contratista, a través de los diversos instrumentos de garantía que se definan de forma acertada en el procedimiento de contratación correspondiente.

B. ANTECEDENTES DE LA INTERVENCIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

1. Por medio de oficio número **UACP/DPAVCP/073/2024**, de fecha **31 de julio de 2024**, suscrito por el Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (en adelante bajo sus siglas SFP), relacionado con el expediente: CTSE-06-01-JULIO-2024; se hizo de mi conocimiento que de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales Noveno último párrafo y Décimo Primero del Manual de Funcionamiento del Comité de Testigos Sociales de la SFP, se sometió a consideración del referido Órgano Colegiado la solicitud de Testigo Social requerida por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar para análisis y opinión, determinando designar al suscrito como Testigo Social con fundamento en los artículos 26 Ter, fracción I de la LAASSP; 61, primer párrafo, 63, primer párrafo, y 64, quinto párrafo del RLASSP; 7, apartado C, fracción II, inciso c), 64, fracción XV, 71 fracción XVI, y 75, fracción V del Reglamento Interior de la SFP (RISFP).

A efecto de participar en términos del artículo 26 Ter, primer párrafo de la LAASSP y demás relacionados dentro del mismo oficio, respecto de la Licitación Pública Nacional Electrónica cuyo objeto de contratación consiste en “Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) II”.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Indicando que en el proceso licitatorio los siguientes servidores públicos del IMSS-BIENESTAR fungirían como:

Solicitante:	Lic. Carlos Román Molina González, **Titular de la División de Adquisiciones.**
Enlaces:	**Dr. Rafael Rodríguez Cabrera,** Coordinador de las Unidades de Segundo Nivel, y **Lic. Dinora Báez Sañudo,** Coordinadora Técnica.

2. El día **05 de agosto de 2024**, el suscrito emitió el escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/001/2024** dirigido al Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la SFP, por medio del cual se dio cuenta de la aceptación de la designación como Testigo Social del procedimiento antes descrito, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV de la LAASSP y 60 y 63 del RLAASSP.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

3. El proceso de contratación del atestiguador social se desarrolló bajo las siguientes condiciones y términos:

Tipo de procedimiento de contratación:	Adjudicación Directa Con fundamento en el artículo 42, primer párrafo de la LAASSP, dentro de los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación**.**
Adjudicado:	Jorge Javier Jiménez Alcaraz
Contrato número:	IB/913/2024
Nombre del procedimiento de contratación:	Testigo social para el procedimiento servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre
Descripción detallada del procedimiento de contratación:	Testigo social para el procedimiento SERVICIO DE Hospedaje, Alimentación y Transportación Terrestre, para Colaboradores Externos de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Carácter:	Nacional.
Contrato Abierto:	Sí por cantidad.
Clave Descripción:	33901 Subcontratación de servicios con terceros
Código del expediente:	E-2024-00089105

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Número de procedimiento de contratación:	AA-47-AYO-047AYO954-N-360-2024
Dependencia o Entidad:	047AYO - Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
Ramo:	47 - Entidades No Sectorizadas.
Unidad compradora:	047AYO954 Coordinación de Adquisiciones
Unidades Requirentes:	047AYO954 - Coordinación de Servicios de Administración.

Procedimiento de Adjudicación directa que puede ser consultado en el sitio de CompraNet en el enlace: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/acac880c855849cc95b0b024c78f7396/procedimiento

4. Con fecha **7 de agosto** remití a los enlaces designados por la Convocante los escritos **TS/IMSS-BIENESTAR/006/2024** y **TS/IMSS-BIENESTAR/007/2024**, en el primero de ellos solicitando el dictamen de disponibilidad presupuestal y con el segundo se remitió la propuesta técnica para la prestación del servicio de este testigo social en el procedimiento licitatorio materia del presente testimonio.

TS/IMSS-BIENESTAR/006/2024

TS/IMSS-BIENESTAR/007/2024

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Lo anterior a efecto de iniciar con las actividades previas inherentes al atestiguador social.

IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

En el presente capítulo, se da cuenta de la integralidad del procedimiento licitatorio atestiguado por el actuante, a fin de que se tenga a la vista el desarrollo de todas y cada una de sus etapas, con las documentales que las soportan.

De la misma forma, se da cuenta sobre la intervención del testigo social en el propio procedimiento, las observaciones y recomendaciones emitidas en las diversas etapas, con el soporte documental correspondiente.

1. FASE PREVIA A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Como ha sido señalado, el actuante participó en la fase previa al procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024, en el cual, formulé las observaciones y recomendaciones de fondo y forma, técnicas, administrativas y jurídicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a) de la LAASSP; 63, párrafo cuarto, y 67, fracciones II y III, del RLAASSP, que fueron atendidas de forma parcial por la entidad convocante, conforme a continuación se señala.

A. Con fecha **05 de agosto de 2024** con fundamento en el artículo 67, frac II, inciso a), del RLAASSP, mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/002/2024** solicité a los designados como enlaces (Coordinador de las Unidades de Segundo Nivel y a la Coordinadora Técnica ambos en el IMSS-BIENESTAR), para el proceso licitatorio materia del presente testimonio el envío de:

1. Proyecto de Convocatoria y
2. Calendario de programación de actividades.
3. Oficio de autorización presupuestal.

B. El **07 de agosto de la presente anualidad**, mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/003/2024**, solicité a los enlaces designados del IMSS-BIENESTAR: el Anexo técnico tanto en la versión primigenia y la modificada, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, último párrafo, 67, frac. II, incisos a) y b), y demás relativos del RLAASS, referente a las funciones establecidas y la participación en los procedimientos de contratación, debiendo comenzar a partir de los actos previos a la revisión del proyecto de convocatoria entre otros.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

C. Con misma fecha mediante diverso escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/004/2024**, dirigido a los enlaces desganados por el IMSS-BIENESTAR para el presente proceso licitatorio el actuante solicitó dar cabal interpretación en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción X de la LAASSP, referente al marco conceptual para efectos de comprensión y delimitación de las disposiciones de la propia Ley que establece:

> **Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Sobre el particular, el atestiguador social solicitó se tuviera la probidad de identificar con claridad dentro de la Investigación de Mercado, lo correspondiente:

- Cámaras Industriales,
- Sectores Productivos, y demás criterios.

Lo anterior debido a la naturaleza de los servicios a contratar y que los referidos son fuentes de información mínima que debe contener la Investigación de Mercado.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2024
TS/IMSS-BIENESTAR/004/2024
Asunto: Consideraciones Investigación de Mercado

DR. RAFAEL RODRIGUEZ CABRERA
Coordinador de las Unidades de
Segundo Nivel en el IMSS-Bienestar
LIC. DINORA BAEZ SARUDO
Coordinadora Técnica en el IMSS-Bienestar
P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

El que suscribe en carácter de Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II", y a efecto de dar cabal interpretación en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), referente al marco conceptual para efectos de comprensión y delimitación de las disposiciones de la propia Ley que establece:

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la referencia/in que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Sobre el particular solicito se tenga la probidad de identificar con claridad dentro de la Investigación de Mercado, lo correspondiente:

- Cámaras Industriales,
- Sectores Productivos, y demás criterios.

Lo anterior debido a que los referidos son fuentes de información idónea que debe contener la Investigación de Mercado.

Agradeciendo la atención prestada al presente escrito, sin más por el momento, les reitero las seguridades de mi alenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

C.c.p. LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO, Director de Política de Titularidad en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública – Para su conocimiento.
LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ, Titular de la Dirección de Adquisiciones en el IMSS-Bienestar – Para conocimiento.
ARQ. ALMA ALEJANDRA RODRIGUEZ, Subdirectora de Arrendamientos del IMSS-Bienestar – Para su conocimiento.

Consideraciones Investigación de Mercado

1 mensaje

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 7 de agosto de 2024, 13:24 p.m.
Para: Rafael Rodriguez <rafael.rodriguez@imssbienestar.gob.mx>, Dinora Baez <dinora.baez@imssbienestar.gob.mx>
CC: Salvador Castillo <salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx>, Carlos Molina <carlos.molina@imssbienestar.gob.mx>, Alma Alejandra <alma.alejandra@imssbienestar.gob.mx>

DR. RAFAEL RODRIGUEZ CABRERA
Coordinador de las Unidades de
Segundo Nivel en el IMSS-Bienestar

LIC. DINORA BAEZ SARUDO
Coordinadora Técnica en el IMSS-Bienestar
P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

El que suscribe en carácter de Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II", y a efecto de dar cabal interpretación en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), referente al marco conceptual para efectos de comprensión y delimitación de las disposiciones de la propia Ley que establece:

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la referencia/in que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Sobre el particular solicito se tenga la probidad de identificar con claridad dentro de la Investigación de Mercado, lo correspondiente:

- Cámaras Industriales,
- Sectores Productivos, y demás criterios.

Lo anterior debido a que los referidos son fuentes de información idónea que debe contener la Investigación de Mercado.

Agradeciendo la atención prestada al presente escrito, sin más por el momento, les reitero las seguridades de mi alenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

GUIA CONSIDERACIONES INVESTIGACIÓN DE MERCADO (1).pdf
189K

D. De igual forma con fecha **07 de agosto de la presente anualidad,** mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/005/2024**, dirigido a los enlaces designados, se solicitó se tuviera la **probidad de planificar dentro de los términos de la convocatoria la licitación pública, los plazos y términos indicados en las disposiciones legales aplicables** a efecto de que no se restrinja o sea límite por cuestiones de temporalidad una adecuada participación de licitantes (oferentes).

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2024
TS/IMSS-BIENESTAR/005/2024
Asunto: Observancia de términos y plazos para cada una de las etapas de la Licitación Pública.

DR. RAFAEL RODRIGUEZ CABRERA
Coordinador de las Unidades de
Segundo Nivel en el IMSS-Bienestar
LIC. DINORA BAEZ SARUDO
Coordinadora Técnica en el IMSS-Bienestar
P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

El que suscribe en carácter de Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II".

Sobre el particular solicito se tenga la probidad de planificar dentro de los términos de la convocatoria a la licitación pública, los plazos y términos indicados a efecto de que no se restrinja o sea límite por cuestiones de temporalidad una adecuada participación de oferentes.

Agradeciendo la atención prestada al presente escrito, sin más por el momento, les reitero las seguridades de mi alenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

C.c.p. LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO, Director de Política de Titularidad en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública – Para su conocimiento.
LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ, Titular de la Dirección de Adquisiciones en el IMSS-Bienestar – Para su conocimiento.
ARQ. ALMA ALEJANDRA RODRIGUEZ, Subdirectora de Arrendamientos del IMSS-Bienestar – Para su conocimiento.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Observancia de términos y plazos para cada una de las etapas de la Licitación Pública

1 mensaje

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 7 de agosto de 2024, 5:28 p.m.
Para: Rubén Rodríguez <ruben.rodriguez@imssbienestar.gob.mx>, Dávora Sanz <davora.sanz@imssbienestar.gob.mx>
CC: Salvador Castillo <salvador.castillo@hacienda.gob.mx>, Carlos Molina <carlos.molina@imssbienestar.gob.mx>, Alma Alvarado <alma.alvarado@imssbienestar.gob.mx>

DR. RAFAEL RODRIGUEZ CABRERA
Coordinador de las Unidades de
Segundo Nivel en el IMSS-Bienestar

LIC. DINORA IBÁÑEZ SAÑUDO
Coordinadora Técnica en el IMSS-Bienestar
P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

El que suscribe en carácter de Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II".

Sobre el particular solicito se tenga la posibilidad de plantear dentro de los términos de la convocatoria a la licitación pública, los plazos y términos indicados a efecto de que no se restrinja a una límite por cuestiones de temporalidad una adecuada participación de diversos.

Agradeciendo la atención prestada al presente escrito, les reitero las seguridades de mi alteza y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

005 OBSERVANCIA DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS (1).pdf

E. Como se advierte, la intervención del suscrito tuvo como origen la designación formulada por la SFP y a partir de esa fecha, realicé los trabajos preparatorios para el seguimiento del proceso de adjudicación desde sus fases previas de planeación, con independencia de la formalización del contrato respectivo, esto es, con la realización de trabajos de forma continua para tal propósito en los términos que en lo subsecuente se refieren.

Es con **fecha 7 de agosto de 2024** mediante correo electrónico se recibieron los archivos:

- FINAL Apéndice 1- Órdenes de servicio (2). PDF
- FINAL Anexo Técnico Transporte, Hospedaje y Alimentación – v3.1 PDF

F. Mediante escrito de **8 de agosto del presente año**, con escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/008/2024**, me permití realizar diversas observaciones en términos de los artículos 63, último párrafo, 67, frac. II, incisos a) y frac. III, del RLAASSP, al documento denominado “Anexo Técnico”, remitido por la Convocante, a efecto de brindar certeza y claridad, favorecer la transparencia y propiciar la competitividad.

Conforme a este escrito, el suscrito formuló un total de 57 observaciones, comentarios, recomendaciones y sugerencias de solventación respecto de los distintos rubros del proyecto de Anexo Técnico, de entre las que destacan las que se sintetizan a continuación:

1) Se observa que el título del documento no es el correcto debido a que no se especifica que se trata de la etapa II, lo que generaría confusión debido a que hay 2 procesos con el mismo objeto que le preceden.

2) Carecen de precisión debido a que en el rubro “Objeto de la contratación”, no especifican el nombre del acuerdo al que hacen referencia ni la Clausula aplicable, con lo que se da una indebida motivación por carencia de fundamentación precisa.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

3) Se solicitó precisión a efecto de especificar que se trata de gasto en hospedaje, alimentación y transporte para “Profesionales de la Salud de la República de Cuba”.

4) Dentro del “Objeto de la contratación”, refieren como atribución del IMSS-BIENESTAR brindar el servicio a personas sin filiación, se solicita se fundamente tal atribución en términos del Estatuto.

5) Como “Descripción detallada del servicio”, se establece que consiste en proporcionar apoyo “logístico y operativo”, se solicita mayor precisión ya dentro del contexto resulta en términos generales y ambiguos.

6) Dentro del numeral 2.1 Definiciones: “Actores Involucrados”, en “Administrador del Contrato” y “Supervisor del Contrato”, otorga definiciones genéricas sin señalar cargos de los responsables, como si se tratara de un escrito de carácter general. Se propuso se especificará el cargo a efecto de que hubiera claridad respecto de la debida vigilancia del ejercicio de recurso público devengado y rendición de cuentas.

7) Se utiliza el término “sistema de salud “cubano”, proponiendo emplear el de “Sistema de Salud de la República de Cuba”.

8) Se solicitó precisar que el objeto del contrato tiene como circunscripción territorial aquellas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos gobiernos tengan suscrito un convenio de coordinación con los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR.

   Se sugirió señalar cuales serían las entidades federativas donde aplicaría y en cuales no, así mismo se pidió considerar las necesidades que ya se encontraban cubiertas con las adjudicaciones a las licitaciones AA-47-AYO-047AYO954-N-215-2024 y LA-47-AYO-047AYO954-N-188-2024, en estado Adjudicado y Adjudicada parcial respectivamente.

9) Continuando con las definiciones: Momentos en los que se presta el servicio: en las tres fases: “Dispersión”, “Extracción” y “Reubicación”, solicitamos se precisara a través de la delimitación territorial, de dónde se requiere la implementación, ya que es un gasto que se tendrá considerado sin planeación.

10) Se propuso considerar las mismas categorías especificadas en los procesos AA-47-AYO-047AYO954-N-215-2024 y LA-47-AYO-047AYO954-N-188-2024, a efecto de poder aprovechar los servicios ya contratados para satisfacer las nuevas necesidades o tener los referentes ya que utilizan categorizaciones diversas:

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

AA-47-AYO-047AYO954-N-215-2024 y LA-47-AYO-047AYO954-N-188-2024	LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024
A. Transporte terrestre en hospedaje permanente; B. Transporte terrestre en hospedaje temporal: 1. Reasignación y Reubicación; 2. Extracción: • Primera Etapa, y • Segunda Etapa. 3. Dispersión: • Primera Etapa, y • Segunda Etapa.	1. Transporte directo terrestre para dispersión; 2. Transporte intermedio terrestre para dispersión; 3. Transporte terrestre para reubicación; 4. Transporte intermedio terrestre para extracción; 5. Transporte directo terrestre para extracción, y 6. Transporte al centro de trabajo y retorno.

11) En las Definiciones, en hospedaje hacen referencia en particular al "Hospedaje temporal por caso fortuito", lo que se trata de una contingencia de carácter general focalizada, por lo que la hipótesis considerada dentro del "Anexo Técnico", es inviables, así mismo no hacen referencia al a los casos de "Fuerza mayor".

12) Establecen la combinación de servicios:
1. Transporte – Alimentación y
2. Hospedaje – Alimentación.

Por lo que se propone el análisis a efecto de solicitar servicios integrados en la medida de lo posible, que puedan representar un menor costo, esto es: Hospedaje – Alimentación – Transporte.

13) Se observó respecto de "Transporte Terrestre", que las características del servicio solicitadas eran limitadas, por lo que se sugirió considerar el tipo de transporte (Individual, utilitario, van, autobús, etc.) así como los caminos a recorrer (local, interestatal, federal) a fin de que cumplieran con los requisitos indispensables exigidos por las normas técnicas en materia de transporte (licencia, permisos, concesiones, etc.) y no señalar requisitos restrictivos.

14) Se observaron reiteraciones innecesarias como en el caso de requisitos para todos los tipos de transporte que eran los mismos, por lo que se sugirió elaborar un solo apartado de descripción técnica general, a afecto de evitar ser reiterativo y volumen de información innecesaria dentro del documento.

15) Dentro de las especificaciones del transporte en particular del "vehículo tipo sedán", se solicitó se precisará debido a que en el documento se especificaba: "Tipo sedán: de 1 a 3 pasajeros", existiendo inconsistencia ya que la descripción de un vehículo tipo sedán obtenemos que se trata de:
- Cuerpo de tres volúmenes: motor, habitáculo y maletero.
- 4 puertas con maletero separado.
- Asientos para 5 personas.
- Dimensiones amplias.

Por lo que pedimos se eliminara la imprecisión.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

16) Continuando con el transporte referente al “Tipo Autobús” refieren que es “de más de 13 pasajeros”, solicitando se diera apertura bajo el texto “13 pasajeros o más”.

17) Respecto de este numeral 2.2 de “Especificaciones Técnicas y Características del Servicio”, en el punto 2.2.1. “Transporte Terrestre”, no se advierte sentido de la división que hacen respecto de las categorías de transporte tan solo por kilometraje, pues el 1, 3 y 5 son idénticos y caso similar el 2 y el 4.

    Así mismo se observó que de los antecedentes AA-47-AYO-047AYO954-N-215-2024 y LA-47-AYO-047AYO954-N-188-2024, se especifica cobro por kilómetro variando por la categoría, lo que no se justifica, al haber ausencia de razonamiento sobre el particular, pues unos y otros pudieran prestar los servicios sin presentar cuestión alguna que se los impidiera. Solo requieren variar las características del vehículo por el número de ocupantes.

18) Se observó dentro de la modalidad de “Transporte directo terrestre para extracción”, la pertinencia de realizar el análisis, ya que se pagará un kilometraje de “vehículo vacío”, se pagará la distancia para llegar al punto de abordaje (lo que puede ser justificado) y de éste al sitio a punto de retorno a país de origen. Con lo que el trayecto de regreso no hay objeto de trasportación alguno (pero sí obligación de pago).

19) En el servicio de “Hospedaje” se observó que dentro del cuadro de características hacen la clasificación:
    1. Hospedaje temporal por dispersión;
    2. Hospedaje temporal por reubicación;
    3. Hospedaje temporal por extracción;
    4. Hospedaje permanente, y
    5. Hospedaje temporal por caso fortuito

    Siendo que los numerales 1, 2 y 3 (temporales) tienen las mismas características y el 5 solo unas salvedades por lo que se recomienda evitar repeticiones innecesarias.

20) En la primera viñeta del numeral 2.2.2. se observa que establecen “Deberán contar con servicios básicos de urbanización, equipamiento y mobiliario para el desarrollo de una estancia digna.” El término “estancia digna” es ambiguo por lo que se debe precisar que se entiende por ello. Sin embargo, hay que tener cuidado con el término ya que se emplea por la Comisión Nacional de Derechos Humanos como uno de los ejes rectores del Sistema Penitenciario

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Federal, para las Personas Privadas de la Libertad[10], esto a efecto de evitar cualquier interpretación indebida o mal intencionada.

21) Se recomendó respecto del numeral 2.2.3. “Alimentos”, establecer el Plato del Bien Comer establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

22) Como definición de “Alimentación” se recomendó precisar: “… que cubran sus necesidades nutricionales 3 veces al día…” a través del debe decir “… que cubran sus necesidades nutricionales 3 veces al día los 7 días de la semana…”, o especificar si sería otra la disposición al respecto, a efecto de las erogaciones por este concepto.

23) Se recomendó precisar el contenido del numeral 2.2.5. “Cambios y Cancelaciones” ya que hacen referencia de forma indistinta a “cambios o cancelaciones”, lo que debe quedar debidamente establecido y delimitado a efecto de evitar discrecionalidades, ya que el servicio se debe prestar bajo condiciones previamente establecidas, debiendo especificarse con precisión cuando aplica la solicitud de “cambios” y cuando la “cancelación”.

24) Se observó el contenido del Numeral 3.1. de “Condiciones generales”, Órdenes de Servicios, segundo párrafo, refieren que “El formato ORDEN DE SERVICIO deberá elaborarse por cada Profesional de la Salud que se beneficie del servicio”, es importante referir que el formato debe ser elaborado por el personal del IMSS-BIENESTAR designado y deberá ser uno por cada Profesional de la Salud.

25) En numeral 3.1. en una de las viñetas de las obligaciones del “Proveedor” establece:

> “Comprobar ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO los servicios efectivamente prestados, mismos que deberán sustentarse con reporte escrito y demás documentación que le sea solicitada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.”

Es necesario precisar cuáles son los datos mínimos requeridos para que el “Proveedor” presente ese reporte escrito, así como la temporalidad de estos, a efecto de evitar discrecionalidades.

[10] Derecho a una estancia digna y segura- Estancia en condiciones de reclusión óptimas, que favorezcan su oportuna reinserción social y familiar, con pleno respeto a su integridad física y moral, en un espacio libre de violencia, de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes, que brinde las facilidades necesarias para el contacto con el exterior, procurando que recobren un sentido de vida digno una vez en libertad. hdps://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/es/argculos/programa-de-derechos-humanos-de-laspersonas-privadas-de-la-libertad-en-el-sistema-penitenciario-federal-2020-2024?idiom=es

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

26) Se recomendó el empleo de la "Bitácora" de servicios, para comprobar la contratación de servicios efectivamente prestados, al "Administrador del contrato", así mismo se recomendó ostentar de forma clara la ubicación de los centros de trabajo, municipios, Entidades federativas, Hospitales o Unidades de Atención a la Salud (UAS).

27) En el punto 3.1. señalan dentro de las obligaciones del "Proveedor":

> "Garantizar el Servicio de hospedaje con domicilios ubicados en las inmediaciones de la Unidad Médica asignada los servicios de Hospedaje deberán estar ubicadas preferentemente a no más de 2 kilómetros a la redonda de la Unidad Médica asignada, si no lo hubiere éstos podrán ubicarse en un radio máximo de 15 km, en caso de superar dicho rango el PROVEEDOR deberá justificar el motivo y este será evaluado por el Área Técnica de la UAS y, en su caso, validado por el "Administrador del contrato".

Por lo que se recomendó fuera identificado plenamente antes de realizar la asignación debido a que es obligación de quien requiere los servicios verificar tal condición y no del "Proveedor", incluso se propuso hacerlo vía georeferenciación.

28) El establecimiento de servicio de hospedaje para un mínimo de 2 y un máximo de 4 Profesionales de la Salud por dormitorio o habitación también fue observado, ya que hacen referencia a un por un "periodo a definirse" por el servidor público autorizado por el Área Técnica de la UAS y, en su caso, validado por el "Administrador del contrato".

Sin especificar las consideraciones, condiciones y características y para poder determinar y aceptar si son 2 o 4 personas dentro de una habitación, ni hacer señalamiento alguno respecto de lo que pretende expresar con un "periodo a definirse".

29) Se observó y recomendó realizar la precisión correspondiente a los formatos de Orden de Servicio, en párrafos contenidos en los números 3.1. y 3.2. a efecto de evitar discrecionalidades, en la ejecución de las contrataciones.

30) Requerí se concentren requisitos y exista uniformidad en las diferentes etapas de servicio a efecto de dotar de claridad y certeza favoreciendo la competitividad con una propuesta ágil de lectura y evitar repeticiones innecesarias.

31) Se hizo el énfasis de la falta de documentación como lo fue en el caso del número 4. "Partidas"; 4.4. "Contrato abierto", no fue remitido el "Apéndice 3. Requerimiento" para poder ser analizado, siendo un elemento fundamental debido a ser el que contenía las denominaciones y domicilios.

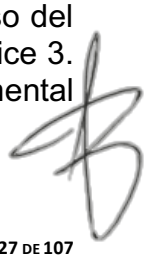

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

32) Se observó lo referente al número 4.2 “Criterio de evaluación”, establecen en el primer párrafo al final “… el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo”. Resulta necesario para mayor transparencia, claridad y certeza considerar la oferta técnica, debido a que es donde se puede apreciar y hacer exigible la calidad de los servicios ofertados.

33) Se observó y recomendó que dentro del método de evaluación criterio Binario, en el listado de cotejo (cumple no cumple) se especificaran los pormenores de los servicios solicitados bajo requerimiento y oferta técnica para no dejar criterios de interpretación a las partes de cuestiones que se toman por entendidas, como es el caso de ubicación de los inmuebles para alojamiento, lo cual de no advertirse implicará mayores gastos al presupuesto del IMSS-BIENESTAR.

34) En el punto 6. “Transición del Servicio”, en el cual obligan de ser el caso la participación del “Proveedor” en las reuniones que convoque el “Administrador del contrato”, deberán especificar los medios a través de los cuales se realizarán estas, ya que de ser presenciales causaría un gasto e inversión de recursos humanos para el “Proveedor” que no se encuentre en la CDMX, o especificar también si serán en la Entidad Federativa o Región de la contratación.

35) Se observó el punto 7. “Documentación técnica requerida”, ya que en el inciso e) Acreditar en su propuesta experiencia de cuando menos 1 (un) año, al tratarse de servicios comunes un año es una experiencia muy escasa, se solicita indicar cual fue el criterio para determinarlo con ese periodo.

36) Se observó dentro del denominado “Mecanismos para la reposición de los servicios”, el termino de 2 días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga, sin dar sustento legal ni justificación ya que se trata de servicios de hospedaje, alimentación o transporte, con lo que la reposición suena incongruente.

37) También fue observado lo dispuesto en el punto 17. “Visitas a las instalaciones de los licitantes”, donde se establece que no son necesarias; se recomendó que las visitas a las instalaciones podrían ser realizadas a distancia a través de la georreferenciación o del domicilio de las Unidades de salud en las entidades federativas.

38) Se hicieron observaciones respecto del numeral 19. “Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones para la prestación del servicio”, debido a que refieren el Anexo técnico que no aplican las anteriores para la prestación de servicios, lo que es impreciso, ya que si se trata de centro de alojamiento hay regulación de las entidades federativas, así como los permisos, autorizaciones, licencias, y demás en el caso de transporte.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

G. Mediante escrito de **12 de agosto del presente año**, con escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/009/2024**, formulé observaciones adicionales al "Anexo Técnico" en términos de los artículos 63, último párrafo, 67, frac. II, incisos a) y frac. III, del RLAASSP, a efecto de brindar certeza y claridad, favorecer la transparencia y propiciar la competitividad, destacando las siguientes:

1) Se sugirió que el tipo de seguro con el que deben de contar los vehículos destinados al transporte sea "seguro de transporte de personal o de empleados", lo que se recomienda toda vez que dentro de un seguro de uso particular podrían no estar protegiendo debidamente a los pasajeros.

2) Se propuso solicitar que los vehículos destinados al transporte materia de la licitación cuenten con Sistema de Posicionamiento Global (Global Positioning System GPS), debido a que "se trata de localidades alejadas, donde seguramente los niveles de violencia e inseguridad son más altos".

   Por ello, la importancia de los vehículos que van a trasladar a los médicos tenga GPS y puedan estar rastreados y de ser necesario conocer su trayecto.

3) Fue reiterado el proporcionar la base de datos, información completa indispensable para que los prestadores de servicios conozcan las necesidades y establezcan las posibilidades de oferta de servicios considerando de que se trata de áreas marginadas.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

4) Dentro de las observaciones esta el hecho de que haya evidencia fotográfica de los inmuebles y vehículos destinados para la prestación de los servicios materia de la licitación.

5) Dentro de las observaciones en materia de hospedaje se solicitó precisión de los rubros 1. Servicios básicos indispensables; 2, Equipamiento y mobiliario básico y 3. Capacidad para hospedaje. Ya que se encontraba de forma génerica.

6) Dada la importancia, magnitud y costo del proyecto, se propuso la sistematización para el control total y en tempo real, dada la cantidad de información representa altos volúmenes.

A efecto de evitar reprocesos y consecuente pérdida de control y horas de trabajo humano, se propuso el manejo en forma electrónica y no en papel, ya que se esta en el supuesto del manejo de celulares y en caso extremo de no contar con un móvil, las unidades médicas donde prestarán los servicios cuentan con internet.

Todo lo anterior propuesto con el objeto de transparentar el ejercicio de los recursos a ser erogados, y hacer las precisiones que permitan un proceso licitatorio competitivo con bases claras y no discrecionales o que permitan la interpretación de las partes.

Observaciones adicionales al documento denominado "Anexo Técnico"

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

H. El **12 de agosto** de la presente anualidad a través del escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/010/2024,** solicité a los enlacen designados por el IMSS-BIENESTAR, los apéndices faltantes, a efecto de dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, último párrafo, 67, frac. II, incisos a) y b), y demás relativos del RLAASSP, referente a las funciones establecidas y la participación en los procedimientos de contratación, debiendo comenzar a partir de los actos previos a la revisión del proyecto de convocatoria entre otros.

- APÉNDICE 2. FORMATO DE INCIDENCIAS. Para el registro de alguna incidencia en la recepción de los servicios por parte del Profesional de la Salud, la cual se deberá reportar a través de Formato de Incidencias que será proporcionado por el Hospital y/o Unidad Médica del IMSS-Bienestar y deberá llenarse a mano y firmarse de manera autógrafa por el Profesional de la Salud que reporte la incidencia.

- APÉNDICE 3. REQUERIMIENTO. Que contiene la(s) partida(s) señalada(s) en el Anexo Técnico que se encuentra(n) integrada(s) por los Hospitales y/o Unidades Médicas que tienen asignado o asignados Profesionales de la Salud, cuyas denominaciones y domicilios se encuentran desglosados en él.

Es de advertirse que el “Apéndice 3. Requerimientos” publicado en CompraNet para efectos de la licitación no contiene las denominaciones y domicilios desglosados en él, de los Hospitales y/o Unidades Médicas que tienen asignado o asignados Profesionales de la Salud, solo se contienen entidades federativas, por lo que se requiere precisión.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

I. El **13 de agosto** de la presente anualidad con hora de inicio las 18:30 horas sostuvimos **Reunión de trabajo** en las oficinas del IMSS-BIENESTAR con domicilio ubicado en Gustavo E. Campa, N° 54, 2° Piso, Colonia Guadalupe Inn CP., 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, a efecto de externar diversas inquietudes derivadas de la revisión del Anexo Técnico y del proceso licitatorio en general.

J. Con escrito número **TS/IMSS-BIENESTAR/011/2024,** de fecha **14 de agosto**, el atestiguador social realizó diversas observaciones derivadas de la Reunión de trabajo celebrada el 13 de agosto, consistentes en:

- Analizar la procedencia de implementar la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), a efecto de fortalecer la fiscalización y hacer posible el ejercicio de auditoría en tiempo real.
- Consideración y análisis de los tipos de transporte y costos, con base a lo que se pudo apreciar de las licitaciones realizadas como etapa previa.
- Remisión del Nuevo Anexo Técnico (con ajustes), con oportunidad para poder ser analizado.

Lo anterior a efecto de estar en oportunidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, último párrafo, 67, frac. II, incisos a) y b), y demás relativos del RLAASSP.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024

TS/IMSS-BIENESTAR/011/2024

Asunto: Observaciones derivadas de la Reunión agosto 13, 2024.

DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CARRERA
Coordinador de las Unidades de Segundo Nivel en el IMSS-Bienestar

LIC. DINORA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
Coordinadora Técnica en el IMSS-Bienestar
P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces

El que suscribe en carácter de Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)", y a efecto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, último párrafo, 67, frac. II, incisos a) y b), y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), referente a las funciones establecidas y la participación en los procedimientos de contratación, debiendo comenzar a partir de los actos previos a la emisión del proyecto de convocatoria entre otros, a efecto de que el actual del suscrito resta en mayor medida a la transparencia e imparcialidad del procedimiento que nos ocupa.

En atención a la Reunión de trabajo sostenida el martes 13 de agosto a las 18:30 horas en las oficinas con domicilio ubicado en Gustavo E. Campa, N° 54, 2° Piso, Colonia Guadalupe Inn CP., 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX (copia cierta particularidades se encuentran detalles en la Minuta de Trabajo respectiva).

En la cual evaluamos algunos comentarios respecto del Anexo Técnico del proceso licitatorio descrito en el primer párrafo del presente escrito, donde el atestiguador social considera pertinente hacer referencia a los siguientes aspectos:

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

K. El **14 de agosto** del 2024 fue recibido el oficio **N°UAF-CAD-DA-904-2024**, suscrito por el Titular de la División de Adquisiciones en el IMSS-BIENESTAR, mediante el cual envía cuadro modificado con los datos de contacto de los servidores públicos que fungirán como enlace, quedando la modificación en los siguientes términos.

Oficio UACP/DPAVCP/073/2024 de 31 de julio de 2024 **Emitido por el Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la SFP**	**Oficio N°. UAF-CAD-DA-904-2024 de 14 de agosto de 2024**
Solicitante y enlaces	**Enlaces:**
Solicitante: **Lic. Carlos Román Molina González** Titular de la División de Adquisiciones en el IMSS-Bienestar.	**Contratante:** **Lic. Carlos Román Molina González** Titular de la División de Adquisiciones en el IMSS-Bienestar.
Enlaces: **Dr. Rafael Rodríguez Cabrera** Coordinador de las Unidades de Segundo Nivel en el IMSS-Bienestar. **Lic. Dinora Báez Sañudo** Coordinadora Técnica en el IMSS-Bienestar.	**Área Requirente y Técnica** **Lic. Tanya Quintero Martínez** Coordinadora de Servicios.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

Ciudad de México, a 14 de agosto del 2024.

Of. Nº. UAF-CAD-DA-004-2024

Asunto: Alcance a datos de contacto

MTRO. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019
Presente

Con fecha 31 de julio del presente, la Secretaría de la Función Pública lo designó para que participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para el **"SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE, PARA COLABORADORES EXTERNOS, DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II"**.

Sobre el particular, me permito enviarle el cuadro modificado con los datos de contacto de los servidores públicos como enlaces.

No.	Nombre	Cargo	Área	Teléfono	Correo electrónico
1	Lic. Carlos Román Molina González	División de Adquisiciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	Lic. Tanya Quintero Martínez	Coordinación de Servicios	Área Requirente y Técnica	[illegible]	[illegible]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

C.c.p. **Lic. Fabiola Castrejón Rabián**. Titular de la Coordinación de Adquisiciones del IMSS-BIENESTAR. Presente.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ALCANCE OFICIO DATOS DE CONTACTO

De: Carlos Román Molina González
Fecha: 2024-08-14

MTRO. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019
Presente

Con fecha 31 de julio del presente, la Secretaría de la Función Pública lo designó para que participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para el **"SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE, PARA COLABORADORES EXTERNOS, DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II"**

De lo anterior, adjunto al presente el oficio número **UAF-CAD-DA-004-2024**, donde se hace mención del cuadro modificado de los datos de contacto de los servidores públicos.

Sin más por el momento me permito enviarle un cordial saludo

Carlos Román Molina González
Titular de la División de Adquisiciones

L. Mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/012/2024,** de fecha **15 de agosto**, propuse la Integración de oficio referente al tema de Conflictos de Interés y otras conductas por parte de los servidores públicos intervinientes en el proceso licitatorio.

Lo anterior a efecto de que se cuente con el elemento de pleno conocimiento y no se actué bajo conductas que puedan constituir:

- Conflicto de Interés;
- Utilización indebida de información;
- Abuso de funciones;
- Contratación indebida;
- Enriquecimiento oculto y ocultamiento de conflicto de interés;
- Tráfico de Influencias, y
- Corrupción.

Lo anterior debido a que son conductas que afectan los principios Constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024

TS/IMSS-BIENESTAR/012/2024

Asunto: Integración de oficio referente al tema de Conflictos de Interés y otras conductas por parte de los servidores públicos intervinientes en el proceso licitatorio.

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar

LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios
en el IMSS-Bienestar
P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

El que suscribe en carácter de Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)/1", y a efecto de dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Ter, fracc. IV, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; referente a la función de proponer a las dependencias y entidades mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, me permito solicitar lo siguiente:

Se incluya en el expediente de la presente licitación pública que nos ocupa los oficios respectivos de cada uno de los servidores públicos que intervienen en la misma haciéndoles saberdos de las siguientes conductas en las que pueden incurrir, haciendo la referencia bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos legales indicados.[1]

Las disposiciones que a continuación se indican corresponden a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en adelante LGRA) y al Código Penal Federal (en adelante CPF):

Conflicto de Interés:

[1] SFP, Guía para identificar y Prevenir Conductas que Pueden Constituir Conflicto de Interés de los Servidores Públicos.

Integración de oficio referente al tema de Conflictos de Interés

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 15 de agosto de 2024, 8:15 p.m.
Para: Carlos Molina <carlos.molina@imssbienestar.gob.mx>, tanya.quintero@imssbienestar.gob.mx
CC: Salvador Castillo <salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx>, Rebeca Mendoza <rebeca.mendoza@funcionpublica.gob.mx>, María Fernanda Heraldez <maria.heraldez@imssbienestar.gob.mx>

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar

LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios
en el IMSS-Bienestar
P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

El que suscribe en carácter de Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar)/1", y a efecto de dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Ter, fracc. IV, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; referente a la función de proponer a las dependencias y entidades mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, me permito solicitar lo siguiente:

Se incluya en el expediente de la presente licitación pública que nos ocupa los oficios respectivos de cada uno de los servidores públicos que intervienen en la misma haciéndoles saberdos de las siguientes conductas en las que pueden incurrir, haciendo la referencia bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos legales indicados.

Las disposiciones que a continuación se indican corresponden a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en adelante LGRA) y al Código Penal Federal (en adelante CPF):

Conflicto de Interés:

Se anexa documento firmado.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

012 CONFLICTO DE INTERÉS Y OTROS TEMAS.pdf
257K

M. Fue recibido el **15 de agosto, correo electrónico** de la cuenta a nombre de Tanya Quintero Martínez, dando respuesta al escrito del atestiguador social TS/IMSS-BIENESTAR/012/2024, en el sentido de que "como parte de la conformación del expediente se encuentran las cartas que refieren a la ausencia de conflicto de interés", sin existir pronunciamiento adicional respecto de la totalidad del contenido del escrito del Testigo Social al respecto.

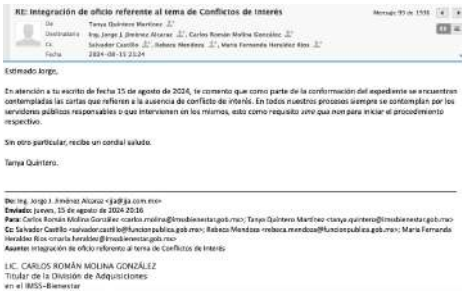

RE: Integración de oficio referente al tema de Conflictos de Interés

De: Tanya Quintero Martínez
Destinatario: Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Cc: Salvador Castillo, Rebeca Mendoza, María Fernanda Heraldez Ríos
Fecha: 2024-08-15 23:24

Estimado Jorge,

En atención a tu escrito de fecha 15 de agosto de 2024, te comento que como parte de la conformación del expediente se encuentran contempladas las cartas que refieren a la ausencia de conflicto de interés. En todos nuestros procesos siempre se contemplan por los servidores públicos responsables o que intervienen en los mismos, esto como requisito sine qua non para iniciar el procedimiento respectivo.

Sin otro particular, recibo un cordial saludo.

Tanya Quintero.

De: Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx>
Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 20:16
Para: Carlos Román Molina González <carlos.molina@imssbienestar.gob.mx>; Tanya Quintero Martínez <tanya.quintero@imssbienestar.gob.mx>
Cc: Salvador Castillo <salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx>; Rebeca Mendoza <rebeca.mendoza@funcionpublica.gob.mx>; María Fernanda Heraldez Ríos <maria.heraldez@imssbienestar.gob.mx>
Asunto: Integración de oficio referente al tema de Conflictos de Interés

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar

N. Fue recibido **correo electrónico el 2 de septiembre a las 18:26 horas**, de la cuenta a nombre de Karim Torres Bribiesca, mediante el cual remitió el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1qGg1iSsF1JYeoUiGXB4DyuZkIGR0Spc?usp=sharing

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Donde se podían consultar los siguientes archivos:

Archivos sin carpeta

N°	Nombre del documento
1	Oficio de Solicitud de Procedimiento
2	Anexo Técnico. Bases y Requisitos. Términos y Condiciones
3	Suficiencia Presupuestal
4	Requisición
5	Investigación de mercado y Relatoría
6	PAAAS del Año Fiscal
7	Designación del Administrador del Contrato
8	Cartas de ausencia de conflicto de interés
9	Justificación del Método de Evaluación
10	Justificación de Plazos Reducidos
11	Apéndice 1 Orden de Servicio
12	Apéndice 2 Formato de Incidencias
13	Apéndice 3. Anexo Técnico Servicio de Hospedaje, Alimentación y Transporte
14	Apéndice 4. Instalaciones y Ubicaciones de los Hospitales y/o Unidades Medicas
15	Formato de Propuesta Económica
16	Formato de Propuesta Técnica

Carpeta denominada IM 510-24

N°	Nombre del documento
17	411-UPCP-2024-1329
18	AIM 510-24
19	Anexo 01 Contratos Marco
20	Anexo 02 CompraNet
21	Anexo 03 Internet
22	Anexo 04 Directorio IM 489-24
23	Anexo 05 Archivo
24	Anexo 06 Consulta sancionados
25	Anexo 07 Solicitud de cotización
26	Anexo 08 Pagina IMSS Bienestar
27	Anexo 09 Publicación en CompraNet
28	Anexo 10 Declinaciones
29	Anexo 11 Dudas
30	Anexo 12 Cotizaciones
31	Anexo 13 Consulta de sancionados
32	Anexo 14 FO-CON 5 IM 510-24
33	Apéndice 1 Orden de Servicio
34	Convocatoria Hospedaje Alimentación
35	DPP IM 510-24-MédicosCubanos
36	UACP-DPAVCP-072-2024

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

37	UAF-IB-CPP-1653_2024_acuse

Toda vez que al día siguiente 3 de septiembre a las 17:30 horas, tendría verificativo la **Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,** donde serviría de base la información remitida.

Se solicita participación en Acto de Procedimiento.

Mtro. Jorge Javier Jiménez Alcaraz

Testigo Social PF019

Presente

Por este medio, en términos del numeral 5, "Forma y Plazo para convocar al Testigo Social, del Anexo Técnico relativo al Servicio de Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica para la contratación del "Servicio de Hospedaje, Alimentación y Transporte Terrestre para Colaboradores Externos de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) II", y toda vez que la **Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,** se realizará de manera virtual el día **3 de septiembre de 2024** a las **17:30 horas, se le convoca, para que participe en la misma**, consecuentemente, se envía liga electrónica en la cual encontrará la carpeta con la información correspondiente:

Asimismo, se envía el enlace de la videoconferencia, el cual se proporciona a continuación.

O. Mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/015/2024**, de fecha **3 de septiembre**, formulé diversas observaciones enfocándome al Anexo Técnico (renombrado como: Anexo Técnico. Bases y Requisitos. Términos y Condiciones) el cual sirvió de base del proceso ya que la convocatoria y demás documentos o remitían al anexo o replicaban el contenido de este.

Donde me permití reiterar el contenido de mis escritos TS/IMSS-BIENESTAR/008/2024 y TS/IMSS-BIENESTAR/009/2024, de 8 y 12 de agosto respectivamente, debido a que continuaban diversas inconsistencias observadas en el primer proyecto remitido.

1) Respecto del Anexo Técnico. Bases y Requisitos. Términos y Condiciones, se realizaron un total de 24 observaciones, de las cuales destacamos de forma enunciativa las siguientes:

- Precisión en todo el cuerpo del Anexo que se trata de un servicio de alimentación de 3 comidas al día por los 7 días de la semana.

- Precisan que se observarán para los cambios o cancelaciones "las políticas establecidas por los hoteles, viviendas habitaciones y restaurantes…", lo que se encuentra fuera del contexto, ya que se tendrían que analizar todas y cada una de las políticas de los prestadores de servicio para saber si son acorde con los intereses de la Convocante.

- En el numeral 4. Partidas; Para efectos de transparencia y claridad solicitamos referir la metodología empleada para determinar la cantidad mínima y máxima de Profesionales de la Salud.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

- Se solicitó certeza respecto de las cantidades máximas y mínimas y los conceptos, ya que se establece la reserva por parte de la Convocante, lo que no dota de certeza a los interesados en participar.

- No existe la debida justificación del sistema Binario respecto de las condiciones en las que se prestarán los servicios.

- Se pidió precisión y univocidad dentro del documento, debido a que se observa que el numeral 4.3. es inconsistente con respecto al numeral 2.2.5.

- Solicitud de precisión de conceptos generales y ambiguos tales como, el numeral 5.3 Personal operativo de atención, establece que se deberá designar personal "suficiente", lo que denota falta de claridad.

- Dentro del numeral 6. "Transición del servicio", refieren un "acuerdo de proceso de coordinación de logística", debiendo ser el Anexo Técnico el que contenga la forma de hacerlo y no dejarlo como "acuerdo".

- En el punto 7. "Documentación técnica requerida", se establecen requisitos que en términos de supuestos licitantes acorde a zonas de alta o muy alta marginación no podría cumplir o la licitación de inicio discrimina, ya que solicitan requisitos como: Representante legal; Catalogo de servicios; Acreditación de 5 clientes principales; Programa de trabajo; organigrama, etc. lo que sin duda acorde con las zonas indicadas dejarán fuera a viviendas habitaciones y fondas, etc.

- Numeral 9.1 de "Penas convencionales", establece que el monto no podrá rebasar en su conjunto el monto de la garantía otorgada y en correlación con el documento. 4. Requisición establece que las penas convencionales serán: 0.2%, 0.5%, 1% conforme al Anexo, lo que no es congruente con el Texto del Anexo Técnico, así mismo solicitamos el justificar el monto de penas convencionales.

- En la sustitución patronal se propuso incluir a los Estados y los Municipios.

2) Respecto de la Investigación de mercado se realizaron diversas observaciones:

- Se observa por parte del atestiguador social que tienen como criterios de búsqueda: "Servicio de transporte terrestre"; con un subcriterio de

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

"Servicios", arrojando después de la depuración 6 posibles proveedores.

- Así mismo, se aplicó el criterio de búsqueda: "Hospedaje y alimentos", quedando 10 posibles proveedores.

- Es de advertirse que los criterios de búsqueda "Hospedaje y alimentos" van en dupla lo que limita los resultados, por lo que se debió de haber hecho una búsqueda con sub–criterios como se hizo en transporte.

- Se observa una pretensión por justificar una Investigación de Mercado que se realizó de forma limitada y con criterios de búsqueda conjunta lo que limita las posibilidades de obtener mayor número de resultados, entre otros aspectos puntualizados.

3) Atendiendo al PAAAS del Año Fiscal:

   - Por lo que respecta a este rubro relativo al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS – 2024), el cual debe estar armonizado con el Programa Nacional de Salud 2020 – 2024, mediante Oficio N°. UAF-CSG-280-2024 que contiene que el Programa Anual que el IMSS – BIENESTAR se encuentra en proceso de transformación y actualización administrativa. Recomendado que la actualización que refieren se integre al expediente del presente proceso licitatorio en su oportunidad.

4) Designación del Administrador del Contrato:

   - Toda vez que se cuenta con la designación del administrador del contrato realizada mediante Oficio N°. UAF-CSG-281-2024, y al tratarse de un documento *ad hoc* con elementos particulares, se recomendó que para efecto de transparencia, claridad y certeza se incluyera el nombre del cargo en los espacios de todos y cada uno de los documentos en los que se hiciera referencia a éstos.

5) Cartas de ausencia de conflicto de interés:

   - Reiteramos el contenido del escrito del Testigo Social TS/IMSS-BIENESTAR/012/2024, a efecto de que fuera considerado, así mismo se solicitó firmar el documento dentro de la fase de la adjudicación.

6) La Justificación de Plazos Reducidos, fue observada desde el momento de la designación del suscrito como Testigo Social, ya que a criterio de este atestiguador no se encuentra debidamente fundamentada en términos del

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

tercer párrafo del artículo 32 de la LAASSP, aunado a que tenían los antecedentes de los procesos: AA-47-AYO-047AYO954-N-215-2024 y LA-47-AYO-047AYO954-N-188-2024.

7) Respecto del Apéndice 2 Formato de Incidencias, se reiteró la observación, referente a la sistematización y consecuente control total a través de base de datos en tiempo real, a través de medios electrónicos (celulares o internet de las unidades del IMSS-BIENESTAR).

8) De los oficios 11-UPCP-2024-1329 y UAF-IB-CPP-1653_2024_acuse, no se desprende la validación de la autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que falta la respuesta de "Autorización de excepción" solicitada por el tipo de recursos.

P. El **3 de septiembre de 2024 a las 17:30 horas**, mediante reunión virtual fue celebrada la **Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,** una vez iniciada la sesión, el testigo social hizo uso de la voz, haciendo algunas referencias a las observaciones formuladas al Anexo Técnico, una vez concluida la participación del atestiguador, el encargado de presidir la sesión, solicitó suspensión del acto por unos minutos, retomando la sesión sin mayor argumento, **momento en el cual se aprobó por unanimidad la Convocatoria sin realizar alguna adecuación al Anexo Técnico, Bases y Requisitos, Términos y Condiciones** (Anexo Técnico) **ni a la Investigación de Mercado** (elementos base del proceso licitatorio).

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Q. Mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR /016/2024** del **4 de septiembre** de 2024 se remitirían observaciones al Proyecto de Convocatoria que se reiteran a las hechas al Anexo Técnico e Investigación de Mercado, debido a que el proyecto en su mayoría se encuentra como formato.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2024

TS/IMSS-BIENESTAR /016/2024

Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II."

Asunto: Observaciones al Proyecto de Convocatoria
LA-47-AYO-047AYO954-N-XXX-2024

LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar
Área Contratante

LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios
en el IMSS-Bienestar
Área Requirente y Técnica

P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

En atención a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a tratar la licitación pública nacional citada al rubro, celebrada el día 3 del mes en curso, en la cual se aprobó por unanimidad la Convocatoria sin realizar alguna adecuación al Anexo Técnico y a la investigación de Mercado (elementos base del proceso licitatorio), conforme a las observaciones emitidas por el suscrito mediante escrito TS/IMSS-BIENESTAR/015/2024, me permito emitir las siguientes observaciones a la Convocatoria:

1. Del Glosario:
A. Administrador del contrato, se define como:
Administrador del Contrato: Los servidores públicos, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria LA-47-AYO-047AYO954-N-XXX-2024
1 mensaje

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 4 de septiembre de 2024, 1:03 p.m.
Para: Carlos Molina <carlos.molina@bienestar.gob.mx>, Tanya Quintero <tanya.quintero@bienestar.gob.mx>
CC: Salvador Castillo <salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx>, Rebeca Mendoza <rebeca.mendoza@funcionpublica.gob.mx>, Rafael Rodriguez <rafael.rodriguez@imssbienestar.gob.mx>, Elvira Baez <elvira.baez@imssbienestar.gob.mx>, Maria Heraldez <maria.heraldez@imssbienestar.gob.mx>

LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar
Área Contratante

LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios
en el IMSS-Bienestar
Área Requirente y Técnica

P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

En atención a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a tratar la licitación pública nacional citada al rubro, celebrada el día 3 del mes en curso, en la cual se aprobó por unanimidad la Convocatoria sin realizar alguna adecuación al Anexo Técnico y a la investigación de Mercado (elementos base del proceso licitatorio), conforme a las observaciones emitidas por el suscrito mediante escrito TS/IMSS-BIENESTAR/015/2024, me permito emitir las siguientes observaciones a la Convocatoria:

Se anexa oficio firmado.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

016 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CONVOCATORIA.pdf
206K

2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

A. En el presente procedimiento licitatorio no hubo lugar a la publicación del proyecto de convocatoria para los efectos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 29 de la LAASSP, en virtud de que la entidad convocante no lo estimó en términos de lo dispuesto por el artículo 41 del RLAASSP, lo cual no constituye alguna observación u omisión al encontrarse dentro de los supuestos del precepto legal en mención.

En consecuencia, posterior a la revisión de la convocatoria al procedimiento adjudicatorio que nos ocupa, el suscrito testificador social corroboró que tuvo verificativo la publicación de la convocatoria en la plataforma CompraNet por parte del IMSS -BIENESTAR, en términos de lo que dispone para tal efecto el artículo 30 de la LAASSP, esto **en fecha 05 de septiembre de 2024**, bajo el código de expediente E-2024-00091856, con número de procedimiento de contratación: LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024, siendo que los anexos

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

fueron publicados hasta el 11 de septiembre de 2024 como consta en la página de CompraNet.[11]

De forma que la convocatoria contempló como objeto Servicio de Hospedaje, Alimentación y Transporte Terrestre para Colaboradores Externos de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II, a través de la Unidad compradora: Coordinación de Adquisiciones con clave 047AYO954.

Bajo un periodo del ejercicio fiscal 2024 (de la firma de los contratos al 31 de diciembre de 2024), a contratarse bajo el empleo de un contrato abierto, con cantidades mínimas y máximas.

Siendo que **el suscrito testificador social, corroboró que la convocatoria publicada en la plataforma CompraNet, cumplió con los elementos y requisitos mínimos previstos por los artículos 29 de la LAASSP y 39 del RLAASSP**, **con las salvedades formuladas en diversos escritos.**

El desahogo del **procedimiento licitatorio se desarrolló bajo Plazo del procedimiento de contratación recortado con la justificación del plazo recortado, derivado de la premura del procedimiento.** Situación que fue observada debido a que la convocante ya había desarrollado dos procedimientos previos sobre la contratación de servicios idénticos.

En términos del numeral “3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN”, establecieron como 3.1 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán, en los siguientes términos:

Cumpliendo en tiempo únicamente con los eventos de: 1. Publicación y 2. Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública (Apertura debido a que fue suspendida).

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Publicación	5 de septiembre de 2024	N/A	CompraNet
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	10 de septiembre de 2024	10:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de

[11] https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/09423f41a01049aaa12c6a58bb5f4d57/procedimiento

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de septiembre de 2024	10:00 horas	Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una Licitación electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Fallo	19 de septiembre de 2024	17:30 horas	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo, a través del Sistema CompraNet		Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Con fecha 5 de septiembre de 2024, se publica en el sitio de CompraNet:

- Modelo de Contrato (número consecutivo 3 de 10 de la página 1 de 2) y
- Aviso de convocatoria correcta (número consecutivo 4 de 10 de la página 1 de 2).

Enlace de consulta: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/09423f41a01049aaa12c6a58bb5f4d57/procedimiento

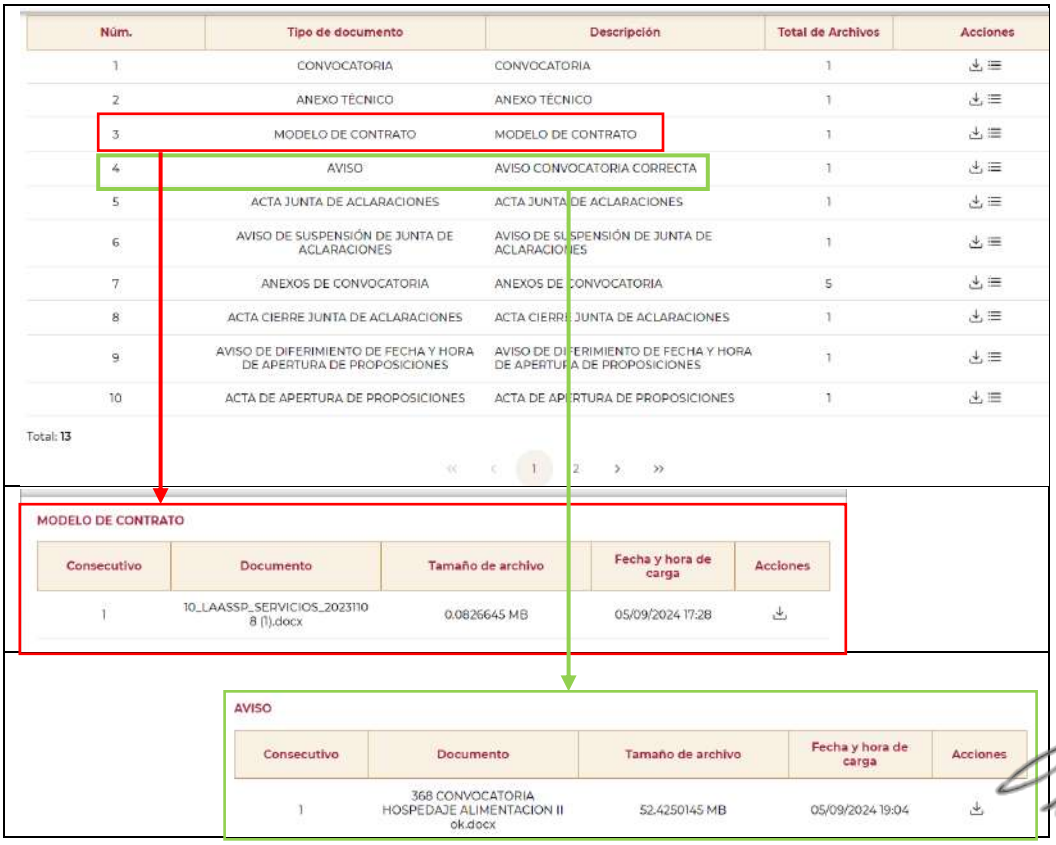

Núm.	Tipo de documento	Descripción	Total de Archivos	Acciones
1	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	1	
2	ANEXO TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	1	
3	MODELO DE CONTRATO	MODELO DE CONTRATO	1	
4	AVISO	AVISO CONVOCATORIA CORRECTA	1	
5	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	1	
6	AVISO DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES	AVISO DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES	1	
7	ANEXOS DE CONVOCATORIA	ANEXOS DE CONVOCATORIA	5	
8	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES	1	
9	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	1	
10	ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	1	

Total: 13

MODELO DE CONTRATO

Consecutivo	Documento	Tamaño de archivo	Fecha y hora de carga	Acciones
1	10_LAASSP_SERVICIOS_2023110 8 (1).docx	0.0826645 MB	05/09/2024 17:28	

AVISO

Consecutivo	Documento	Tamaño de archivo	Fecha y hora de carga	Acciones
1	368 CONVOCATORIA HOSPEDAJE ALIMENTACION II ok.docx	52.4250145 MB	05/09/2024 19:04	

B. El **8 de septiembre es recibido vía correo electrónico** por parte del atestiguador social el oficio **N° UAF-CSG-334-2024,** con fecha en el

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

documento 04 de septiembre de 2024, signado por la Coordinadora de Servicios Generales en el IMSS-BIENESTAR, con el cual pretende solventar las observaciones realizadas por el atestigudor social, de forma incluso tardía y sin considerar las observaciones, ya que con fecha 5 de septiembre como se señalo en el punto anterior se publicó en el sitio de CompraNet el Aviso de "convocatoria correcta" (número consecutivo 4 de 10 de la página 1 de 2), que contiene dentro del cuerpo de la misma el denominado "ANEXO 1 "ANEXO TECNICO" TÉRMINOS Y CONDICIONES" a fojas 36 a 74.

Las observaciones no fueron solventadas, como podemos apreciar en los siguientes supuestos a guisa de ejemplo:

1) Se pide en el apartado de Definiciones que se incluya el cargo del responsable para mayor claridad y transparencia, dando como respuesta: que de la lectura del documento en las páginas 38 y 39 se establecen los nombres y los cargos.

2) Respecto de la precisión de los vehículos "tipo sedán", respondieron: que el señalamiento de 1 a 3 pasajeros es el cupo, lo que carece de sentido y limitante toda vez que un vehículo sedán tiene capacidad para 5 pasajeros.

3) Atento a la observación de armonizar el documento para que en todos sus rubros se aprecie que los alimentos son tres veces al día por siete días, no lo aclara y como respuesta refiere que: ya está establecido en el numeral 2.2.3, lo que lleva a tener que leer todo el documento para poder encontrar la precisión solicitada, generando incertidumbre por falta de claridad y certeza para los interesados.

4) Ante la solicitud de metodología para la asignación de cantidades mínimas y máximas en el apartado "4. Partidas", respondieron: La metodología solicitada resulta inoperante ya que el objeto es la contratación de servicios.

   Refiere en su respuesta que las cantidades fueron determinadas por el Área Técnica (Coordinación de Unidades de Segundo Nivel de las Unidades de Atención a la Salud -UAS-). Con lo que denota opacidad y discrecionalidad en la asignación por partidas.

5) Respecto de la incongruencia en los montos de garantía del documento y los establecido en el FO-CON-03, Responde: Se agradece la sugerencia y en caso de considerarse procedente se realizará la aclaración respectiva en la Junta de Aclaraciones.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

C. Mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/017/2024, de 9 de septiembre de 2024,** el Testigo Social dio respuesta de forma puntual a cada uno de los puntos contenidos en el oficio N° UAF-CSG-334-2024, donde en esencia se demuestra la necesidad de atender las observaciones en los siguientes términos enunciativos:

1.	Se solicita precisión, aunque no pueda afectar el fondo.
2. A y otros	Igual que el numeral anterior, solo que en el particular se trata de responsabilidades que deben quedar establecidas y no remitir a páginas subsecuentes.
UAFS y UAS	No se debe advertir de la lectura, se debe ser puntuales.
Definición de Alimentación	Ser precisos en cada parte del Anexo, y no remitir a páginas diversas verificar la aplicabilidad de las Normas Mexicanas en términos de la nueva Ley de la materia.
Tipo sedan	Se debe partir de la conceptualización generalmente aceptada y después si es de interés hacer la adaptación al contexto particular.
Seguro de responsabilidad civil	Se refiere a la garantía de protección por el prestador de servicios, no lo que en la respuesta se plantea; De la justificación que se pretende dar (pág. 3 cuarto párrafo), no se encuentra en el documento que se analiza.
Punto 2.2.3.	No solventan lo observado, no se precisa.
Cambios y cancelaciones	Especificar su respuesta en el texto del documento analizado.
Numeral 4. Partidas	La metodología de cálculo no es inoperante, debido a que debe existir una necesidad real y sustentada, para el ejercicio de recursos públicos. Así mismo no se dio acceso al suscrito de las documentales “se determinó con base a las necesidades del Área Técnica (Coordinación de Unidades de Segundo Nivel de la Unidad de Atención a la Salud -UAS-), conforme a los requerimientos de los Hospitales y/o Unidades Médicas del IMSS – Bienestar”.
Subpartidas	Tener presente para tratarse en la Junta de Aclaraciones, en caso de no considerarlo fundar y motivar la negativa.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Último párrafo numeral 4.	Al tener la certeza de la ocupación a contratar de ninguna manera limita la libre participación, por el contrario, da certeza. (hay contradicción con la respuesta dada al Numeral 4. Partidas)
Sistema Binario	No se justifica, ni hay listado de cotejo que de certeza.
Numeral 4.3	No atiende a la observación.
Numeral 4.6	Efectivamente el Anexo es reiterativo con el texto de la convocatoria.
Contratación y responsabilidad laboral.	Mismo que el anterior.
Numeral 5.1 y 5.2	Precisar.
Numeral 5.3	No responde sigue la ambigüedad.
Numeral 6.	Tener presente para tratarse en la Junta de Aclaraciones, en caso de no considerarlo fundar y motivar la negativa.
Punto 7.	No se atiende observación posible punto de discriminación.
9.1 Penas convencionales	Sí es como lo afirma que no existen penas convencionales porque se mantienen en los documentos integrantes del proceso licitatorio.
Reposición.	Tener presente para tratarse en la Junta de Aclaraciones, en caso de no considerarlo fundar y motivar la negativa.
Numeral 11.	No se atiende propuesta de cambio de redacción ni se justifica.
16. Visita a instalaciones	Tener presente para tratarse en la Junta de Aclaraciones, en caso de no considerarlo fundar y motivar la negativa.
19. Licencias, permisos, registros…	No se atiende la observación.
Numeral 21	No se atiende la observación.
X. se sugiere retomar todas y cada una de las observaciones.	Se reitera adicional a las contenidas en el escrito TS/IMSS-BIENESTAR/015/2024.
Investigación de mercado.	No se atiende observación.
PAAAS - 2024	No se atiende observación.
Designación de Administrador de Contrato	No se atiende observación.
Conflicto de interés.	Justificar porque no se acepta la propuesta formulada por el Testigo Social.
9. Método de evaluación.	No atiende observación.
10. Justificación de plazos reducidos.	No atiende observación.
Apéndice 1 y 2.	No atiende observación. Incluso puede apreciarse que los formatos pertenecen a una licitación de la fase anterior.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

13. Apéndice 3.	No atiende observación, remite a un apéndice que no tiene la información como se indica.
14. Apéndice 4.	Tener presente para tratarse en la Junta de Aclaraciones, en caso de no considerarlo fundar y motivar la negativa.
15. Formato de propuesta económica.	No atiende observación.
Anexo 01, Contrato Marco	No atiende observación.
Anexo 14.	No atiende observación.

Aunado a cuestiones tan simples como el nombre de identificación de la licitación contenida en anexos como se demuestra con la imagen que esta el nombre de las licitaciones anteriores debido a que este carece del número II (número romano) al final del encabezado, entre muchas otras observaciones que se mantenían vigentes para reiteración.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS-BIENESTAR
SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
FORMATO DE INCIDENCIAS
FECHA DE SOLICITUD: ________________
DATOS GENERALES
CLUE DEL

Las observaciones fueron formuladas con oportunidad a efecto de brindar precisión, certeza y claridad; para fortalecer la transparencia y propiciar la competitividad, dejando los visos de discriminación contractual, observaciones que no fueron consideradas como puede apreciarse de la fecha de publicación en CompraNet del Aviso de convocatoria correcta (número consecutivo 4 de 10 de la página 1 de 2).

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2024
LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
PRESENTES

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Respuesta a oficio UAF-CSG-334-2024.
2 mensajes

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 9 de septiembre de 2024, 4:52 p.m.
Para: Carlos Molina <carlos.molina@mssbienestar.gob.mx>, Tanya Quintero <tanya.quintero@mssbienestar.gob.mx>
CC: Salvador Castillo <salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx>, Rebeca Mendoza <rebeca.mendoza@funcionpublica.gob.mx>, Rafael Rodriguez <rafael.rodriguez@mssbienestar.gob.mx>, Dinora Baez <dinora.baez@mssbienestar.gob.mx>, María Heraldez <maria.heraldez@mssbienestar.gob.mx>

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar
Área Contratante

LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios
en el IMSS-Bienestar
Área Requirente y Técnica

P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

En atención al oficio UAF-CSG-334-2024 suscrito por la Coordinadora de Servicios Generales en ese Instituto, me permito referir lo siguiente en mi carácter de Testigo Social:

De amera escrito firmado.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

017 RESPUESTA A OFICIO UAF-CSG-334-2024(1).pdf
OCR

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 12 de septiembre de 2024, 1:22 p.m.
Para: Tanya Quintero Martínez <tanya.quintero@mssbienestar.gob.mx>
CC: Carlos Román Molina González <carlos.molina@mssbienestar.gob.mx>, Salvador Castillo <salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx>, Rebeca Mendoza <rebeca.mendoza@funcionpublica.gob.mx>, Rafael Rodriguez Cabrera <rafael.rodriguez@mssbienestar.gob.mx>, Dinora Baez Salcedo <dinora.baez@mssbienestar.gob.mx>, Maria Fernanda Heraldez Rios <maria.heraldez@mssbienestar.gob.mx>, Fernando Trejo Sanchez <fernando.trejo@mssbienestar.gob.mx>, Alvaro Vargas González <alvaro.vargas@mssbienestar.gob.mx>

Lic. Tanya Quintero Martínez:

He recibido el correo con un archivo adjunto, con nombre UAF-CSG-375-2024.bin el cual no se puede visualizar.

Me puede enviar nuevamente el archivo en algún formato que lo pueda visualizar.

Atentamente,
Ing. Jorge Jiménez Alcaraz
TS PF-019

D. Con misma fecha **9 de septiembre** el Testigo Social remitió observaciones adicionales a la Convocatoria, con escrito **TS/IMSS-BIENESTAR /018/2024**, consistentes dentro de las más importantes de forma enunciativa las siguientes:

1) No se identificó evidencia de contar con la suficiencia presupuestaria.

2) El apéndice 4 debe contener la identificación de instalaciones con el nombre y ubicación, lo que permitiría hacer una búsqueda para conocer las necesidades y las condiciones mínimas siendo datos indispensables para la Investigación de mercado, y posteriormente para la rendición de cuentas del debido ejercicio del gasto siendo que el apéndice no permite identificar con claridad las necesidades, así mismo fue después de diverso requerimientos que se refleja la partida respectiva a la CDMX, ya que en archivos anteriores no aparecía dentro de las demás entidades federativas.

El apéndice 4 es un directorio no un documento que permita establecer las unidades objetivo, entre otras observaciones.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Observaciones a Convocatoria correspondiente al proceso licitatorio N°. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones en el IMSS-Bienestar
Area Contratante

LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios en el IMSS-Bienestar
Area Requirente y Técnica

PRESENTES

Apreciables Enlaces:

Por lo que respecta a la publicación de la convocatoria al procedimiento de licitación que nos ocupa, junto con los anexos que la conforman, en el sistema CompraNet, indicado el pasado día 5 del presente mes y año a las 16:11 horas por esa Entidad convocante, me permito hacer las siguientes observaciones.

Se anexa escrito firmado.

ATENTAMENTE
ING. JORGE JAVIER JIMENEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF-019

595 OBSERVACIONES A CONVOCATORIA Y ANEXOS(1).pdf
401K

E. Finalmente, y sin solventar las observaciones formuladas por el atestiguador social realizadas con oportunidad pese a los tiempos recortados y el envío de información y documentación de forma tardía, la entidad convocante envío a publicación en el DOF el aviso que contiene la síntesis de la convocatoria a la licitación pública en comento, cuya publicación en el medio de difusión oficial es del 10 de septiembre de 2024, difusión que se encuentra disponible en la dirección electrónica siguiente:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738684&fecha=10/09/2024&print=true

DOF: 10/09/2024

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
(IMSS-BIENESTAR)
COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 42 de su Reglamento, así como otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, Número 54, Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024
Objeto de la Licitación.	SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA CO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA Bienestar) II
Volumen para adquirir.	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de septiembre de 2024
Junta de Aclaraciones	10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	Conforme al Anexo técnico
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.
Acto de Fallo	19 de septiembre de 2024 a las 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIONES
DE SERVICIOS DE SALUD DEL IMSS-BIENESTAR
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 556741)

Finalmente en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a) y b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, incisos a y b, y III, y 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como lo establecido en el oficio UACP/DPAVCP/073/2024, **se rindió el Primer Informe Parcial** en la etapa del proceso licitatorio que se atestigua, mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/019/2024,** de fecha **9 de septiembre de 2024,** haciendo del conocimiento todo lo referido en este numeral.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Se remite primer informe parcial, Licitación Pública Nacional LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

1 mensaje

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 5 de septiembre de 2024, 10:12 p.m.
Para: Salvador Castillo <salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx>
CC: Rebeca Mendoza <rebeca.mendoza@funcionpublica.gob.mx>

LIC. SALVADOR CASTILLO ROMO
DIRECTOR DE POLÍTICAS DE
FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Conforme a la designación del suscrito contenida en el oficio UACP/DPR/CP/0273/2024 del 31 de julio del año en curso, para el abastecimiento del procedimiento de contratación requerido por la entidad denominada Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR por su acrónimo), ocurro a formular el primer informe parcial en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a) y b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, incisos a) y b), y 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como lo establecido en su oficio UACP/DPR/CP/0273/2024, respecto de la rendición de informes parciales en las etapas del proceso de contratación en el que se desdigua.

Informe que concierne a las bases previstas en los incisos a y b de la fracción II del referido artículo 67 del RLAASSP relativas a: a) la revisión de Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización, y b) Sesión del Comité, intervinieron como invitados; conforme a lo siguiente.

Se anexa escrito firmado.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

15 archivos adjuntos

- 019 PRIMER INFORME PARCIAL SFP.pdf 438K
- ANEXO I 002 SOLICITUD PROYECTO CONV Y CALENDARIO.pdf 100K
- ANEXO II 003 SOLICITUD DE ANEXOS TÉCNICOS.pdf 100K
- ANEXO III 004 CONSIDERACIONES INVESTIGACIÓN DE MERCADO.pdf 100K
- ANEXO IV 005 OBSERVANCIA DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS.pdf 96K

3. JUNTAS DE ACLARACIONES[12]

En principio es de señalar que la entidad convocante no consideró la visita al sitio, prevista en el inciso c), de la fracción II, del artículo 67 del RLAASSP, en virtud de los tipos de servicios a contratar, no es aplicable, en términos del numeral:

> "3.2. Visita a instalaciones.
>
> a) Visita a las instalaciones del: ÁREA CONVOCANTE: No aplica para el presente procedimiento.
>
> b) Visita a las instalaciones de los LICITANTES: No aplica para el presente procedimiento."

Ahora bien, como ha sido señalado, para el desahogo del procedimiento licitatorio testificado la entidad convocante eligió la modalidad electrónica a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en los actos, lo cual resulta acorde en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP.

[12] Conforme a lo previsto en el inciso d de la fracción II del artículo 67 del RLAASSP.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Por lo que el suscrito testigo social intervino y dio seguimiento a esta fase del procedimiento licitatorio, corroborando que se llevara a cabo de conformidad con lo previsto por los artículos 33 último párrafo, 33 Bis, de la LAASSP, y 45 y 46 del RLAASSP, en términos de lo que a continuación se describen.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria se estuvo en posibilidad para que **los interesados puedan emitir las preguntas** que estimen pertinentes formular con relación a la misma, **hasta antes de 24 horas de la fecha programada para la celebración de la junta de aclaraciones**, que como se ha señalado, fue programada para el día **10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.**

Con fecha **9 de septiembre de 2024 se recibió vía correo electrónico el enlace** para la participación del suscrito para el debido atestiguamiento social del Acto de Junta de Aclaraciones, en sesión virtual.

LIGA ELECTRÓNICA JUNTA DE ACLARACIONES LA-47-AYO-047AYO954-N-368...

De: Carlos Román Molina González
Destinatario: Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz
Fecha: 2024-09-03 20:05

MTRO. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ

TESTIGO SOCIAL PF019

P R E S E N T E

En relación con el procedimiento de contratación para el "SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL IN STITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-Bienestar)" (T, me permito adjuntar al presente, la liga electrónica para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones:

NO.	DESCRIPCIÓN	NO. DE PROCEDIMIENTO	HORARIO
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-Bienestar) II	LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024	10:00 Hs

Quedo atento para cualquier aclaración al respecto

Por lo que el suscrito como Testigo Social corroboró y da cuenta de lo siguiente:

a) En consecuencia, con fundamento en el artículo 32 de la LAASSP y 42, último párrafo y 43 del RLAASSP, en concordancia con lo previsto en el numeral 3.1[13] de la Convocatoria, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024 el día **10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas**, siendo para los participantes a través del sistema CompraNet, en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, que con independencia de ello, se realizó con la participación y seguimiento de los servidores públicos del IMSS-BIENESTAR unos de forma presencian en las instalaciones del Instituto[14] y otros vía remota como fue el caso de este Testigo Social con seguimiento vía remota en las instalaciones propias que ocupan las oficinas del atestiguador, a través de la plataforma Microsoft Teams.

El acto fue presidido por el Área Contratante: División de adquisiciones: Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones

[13] 3.1 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán.
[14] Oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas en el piso 1, del Edificio de Gustavo E. Campa, N° 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la CDMX.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

(participación presencial); Área Requirente y Técnica: Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular de la Coordinación de Servicios Generales (participación presencial); Lic. Dinora Báez Sañudo, Coordinadora Técnica de la Unidad de Atención a la Salud (participación remota); Por la Unidad Jurídica: Lic. Gregorio Méndez Lucero, Jefe de Área Administrativa en la División de lo Consultivo (participación presencial); Por el Órgano Interno de Control Específico IMSS -BIENESTAR: Lic. Gabriela Medina García, Directora de Responsabilidades "A"; (participación presencial), y Testigo Social: el suscrito Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PF019 (participación remota).

b) En términos del numeral 3.3 de la Convocatoria, la entidad convocante estableció previamente que las solicitudes de aclaración, así como el escrito donde los licitantes manifiesten su interés en participar en la licitación habrían de entregarse a través de CompraNet, precisamente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora a la realización de la junta de aclaraciones, en términos de lo que previene el párrafo cuarto del artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 del RLASSSP.

c) Consecuentemente, se dio cuenta en el evento que al cierre de la recepción de preguntas por CompraNet, que fueron recibidas en tiempo y forma en ese sistema y conforme al "Escrito de Interés para participar en el procedimiento y solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria" un total de **15 (quince)** preguntas por parte de **5 (cinco)** licitantes, de lo cual se dejó evidencia documental de la consulta efectuada en el acta levantada para tal efecto, y fueron realizadas conforme a lo siguiente:

No.	Participantes	Preguntas
1	DANIELA CONCEPCIÓN VILLANUEVA LÓPEZ	2
2	DIEGO VALAY BERNAL	1
3	PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	2
4	PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.	8
5	PROACTIVA COOL-STORE, S.A. DE C.V.	2
	Total	**15**

Así mismo fue hecho del conocimiento y asentado el interés de participar de 4 licitantes:

1. COMERCIALIZADORA DE LA PENÍNSULA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
2. GALBHER, S.A. DE C.V.
3. GRUPO KRIVEMEX, S.A. DE C.V.
4. PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.

Preguntas que fueron la materia de esta junta de aclaraciones, adjuntándose como anexo las respuestas a las mismas en el Acta respectiva, sin mayor

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

pronunciamiento.

Se concedió el plazo de 06 horas[15] a partir de la publicación del acta (hecho a las 11:03 horas del 10 de septiembre de 2024) para que los licitantes formularan las preguntas (repreguntas) con relación a las respuestas emitidas por la Convocante, señalando el 10 de septiembre de 2024 a las 17:30 horas para tal efecto.

d) A las **17:53 horas del 10 de septiembre de 2024**, presidiendo el acto por el Área Contratante: División de adquisiciones: Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones (participación presencial); Área Requirente y Técnica: Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular de la Coordinación de Servicios Generales (participación presencial); Lic. Dinora Báez Sañudo, Coordinadora Técnica de la Unidad de Atención a la Salud (participación remota); Por la Unidad Jurídica: Lic. Gregorio Méndez Lucero, Jefe de Área Administrativa en la División de lo Consultivo (participación presencial); Por el Órgano Interno de Control Específico IMSS -BIENESTAR: Lic. Elda Yurel Soto Rodríguez, Subdirectora de Área; (participación presencial), y Testigo Social: el suscrito Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PF019 (participación remota).

Dada la apertura del acto y un periodo de suspensión se informa que, a petición del Área Requirente y Técnica, se **Suspende el Acto de Cierre de Junta de Aclaraciones[16], fijando el día 11 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas**, para el cierre del acto.

[15] Artículo 46, párrafo II del RLAASSP.

[16] Artículos 33 Bis de la LAASSP y 46 frac. II del RLAASSP, numeral 3.3 de la Convocatoria.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES (SUSPENSIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. EN COMPRANET: LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024
SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II

En la Ciudad de México, siendo las **19:53 horas** del día **10 de septiembre de 2024**, en las Oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas en el piso 1 del edificio de Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y testigo social (participando de forma virtual) cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la LAASSP), 45 y 46 fracción II de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por el Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones de la Coordinación de Adquisiciones de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de conformidad con el numeral 3.2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como a la designación mediante oficio UAF-CAD-067-2024 suscrita por la Titular de la Coordinación de Adquisiciones de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 30 Ter fracción V, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Quien preside el acto, es asistido por el Representante del Área Técnica, quien solventará las solicitudes de aclaración de carácter técnico, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta; el Área Contratante, solventará las solicitudes de aclaración de carácter legal y administrativo.

En este sentido, se informa que se encuentran presentes los representantes de la Unidad Jurídica y del Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar cuyos nombres y firmas se señalan al final de la presente Acta.

De conformidad con los Artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de RLAASSP, **a este** acto no asistió ninguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

Se comunica a los Licitantes que a petición del área requirente y técnica, se suspende el acto de Cierre de la Junta de Aclaraciones, y se señala para que tenga verificativo su reanudación **el día 11 de septiembre de 2024** a las **10:30 horas**, lo anterior de conformidad con los Artículos 33 Bis de la LAASSP, 46 fracción II del RLAASSP y el numeral 3.3 de la Convocatoria.

Página 1 de 3

2024 Felipe Carrillo PUERTO

e) Con misma fecha **10 de septiembre** se remitieron a través de los escritos **TS/IMSS-BIENESTAR/020/2024** y **TS/IMSS-BIENESTAR/021/2024**, Observaciones a respuestas a solicitud de aclaraciones dentro del proceso licitatorio y Observaciones adicionales, respectivamente.

TS/IMSS-BIENESTAR/020/2024

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
Testigo Social PF019

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2024

TS/IMSS-BIENESTAR/020/2024

Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II."

Asunto: Observaciones a respuestas a solicitud de aclaraciones dentro del proceso licitatorio N° LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar
Área Contratante
LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios
en el IMSS-Bienestar
Área Requirente y Técnica
P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

En seguimiento a la reunión motivada por el evento de Junta de Aclaraciones del procedimiento de adjudicación en el que se actúa citado al rubro, adjunto al presente cuadro en formato Excel, el cual contiene en la última columna la respuesta de aclaración emitida por esa Entidad y líneas abajo dentro de cada recuadro las observaciones del suscrito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Observaciones a respuestas a solicitud de aclaraciones dentro del proceso licitatorio N°. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024
1 mensaje

TS/IMSS-BIENESTAR/021/2024

Fwd: OBSERVACIONES JUNTA DE ACLARACIONES.
1 mensaje

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 10 de septiembre de 2024, 9:49 p.m.
Para: Coadyuvantes Fitosanitarios <coadyuvantes.fitosanitarios@gmail.com>

——— Mensaje Original ———
Asunto: OBSERVACIONES JUNTA DE ACLARACIONES.
Fecha: 2024-09-10 21:09
De: jja@jja.com.mx
Destinatario: carlos.molina@imssbienestar.gob.mx, tanya.quintero@imssbienestar.gob.mx
Cc: salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx, rebeca.mendoza@funcionpublica.gob.mx

De acuerdo con lo comentado en la Junta de Aclaraciones, les hago llegar observaciones y recomendaciones complementarias.
De acuerdo con lo comentado en la Junta de Aclaraciones, les hago llegar observaciones y recomendaciones complementarias.

021. OBSERVACIONES ADICIONALES A RESPUESTAS JUNTA DE ACLARACIONES.pdf
251K

f) El **10 de septiembre a las 22:00 horas** fue recibido el **correo electrónico** de la dirección de correo a nombre de Carlos Román Molina González con el enlace para la participación del atestiguador social en el Acto de Cierre de Junta de Aclaraciones a celebrarse el 11 de septiembre de 2024 a las 10:30 horas.

LIGA ELECTRÓNICA CIERRE ACLARACIONES

MTRO. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019
PRESENTE

NO.	DESCRIPCIÓN	NO. DE PROCEDIMIENTO	HORA
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-Bienestar) II	LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024	[illegible]

Quedo atento para cualquier aclaración al respecto.

Saludos cordiales

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

g) El **11 de septiembre de 2024, a las 10:30 horas**, dio inicio al **Acto de Cierre de Junta de Aclaraciones**, el cual fue presidido por el Área Contratante: División de adquisiciones: Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones (participación presencial); Área Requirente y Técnica: Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular de la Coordinación de Servicios Generales (participación presencial); Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel (participación remota); Lic. Dinora Báez Sañudo, Coordinadora Técnica de la Unidad de Atención a la Salud (participación remota); Por la Unidad Jurídica: Lic. Gregorio Méndez Lucero, Jefe de Área Administrativa en la División de lo Consultivo (participación presencial); Por el Órgano Interno de Control Específico IMSS -BIENESTAR: Lic. Gabriela Medina García, Directora de Responsabilidades "A";(participación presencial), y Testigo Social: el suscrito Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PF019 (participación remota).

Dentro del Acto se presentan 2 precisiones:

- Precisión 1:
  Se dan modificaciones en algunas Entidades las cantidades de requerimientos mínimos y máximos. Sin existir la justificación técnica ni existir la información de donde se pudiera desprender la asignación primigenia y mucho menos la modificación.

- Precisión 2:
  De forma enunciativa se refieren modificaciones realizadas a los apéndices 1, 2 y 3, sin especificar las mismas dentro del Acta levantada en la celebración del Acto.

- La inclusión sin justificación en Apéndices del párrafo: "Cotización: el proveedor deberá ofertar la totalidad de precios unitarios para cada uno de los servicios requeridos en cada partida, de no hacerlo, se considerará que se afecta la solvencia de la propuesta económica y técnica presentada."

- Así mismo se comunica la **nueva fecha y hora para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones fijándose el día 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.**

Con lo que se advierte que la Convocante realizó cambios sin ser debidamente justificados, lo que vulneran los principios de certeza, claridad, que debe tener todo proceso licitatorio, incluso de ser cambios sustantivos se debe dar el tiempo a los participantes para que las conozcan y manifiesten lo que a su derecho convenga.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Finalmente, dio respuesta a nuevos cuestionamientos fuera de las respuestas dadas por la Convocante, preguntas que no debieron ser consideradas, por estar fuera de lo establecido por los dispositivos legales.

De forma que es de advertirse que conforme al artículo 33 de la LAASSP, las entidades pueden modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, siempre y cuando ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, y en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o la adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Esto es, no existe impedimento para que sean realizadas las adecuaciones que requiera la entidad convocante, siempre que para tal efecto se ciña al procedimiento, tiempos y materia que establece el precepto en comento, lo cual se advierte fue realizado en contravención de los términos legales aplicables por lo que hay recomendación sobre el particular a la Convocante.

Así mismo dio respuestas a preguntas que no eran motivadas por las respuestas dadas por la Convocante por lo que contraviene lo establecido en el numeral 46, frac II, segundo párrafo, en virtud que vulnera el principio de legalidad ya que la autoridad solo puede hacer lo que legalmente esta permitido, emitiendo respuesta y con ello favoreciendo al peticionario.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. EN COMPRANET: **LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024**
SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas** del día **11 de septiembre del 2024**, en las oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas en el piso 1 del edificio de Gustavo E. Campa número 54, Colonia Ciudad Jardín, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron las personas públicas y lógico social (participantes de forma virtual) cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el acto de la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la LAASSP), 45 y 46 fracción II de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por el Lic. Carlos Gerardo Molina González, Titular de la División de Adquisiciones de la Coordinación de Adquisiciones de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de conformidad con el numeral 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como a la designación mediante oficio UAF-CAD-067-2024 suscrita por la Titular de la Coordinación de Adquisiciones de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 39 Ter, fracción V del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Quien preside el acto, es asistido por el representante del Área Técnica, quien solventará las solicitudes de aclaración de carácter técnico cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta; así mismo el Área Contratante, solventará las solicitudes de aclaración de carácter legal y administrativo.

En este sentido, se informa que se encuentran presentes los representantes de la Unidad Jurídica y del Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar cuyos nombres y firmas se señalan al final de la presente Acta.

De conformidad con los Artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de RLAASSP, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

Ahora bien, por parte del área técnica se realiza las siguientes precisiones, que deberán de considerar en su propuesta técnica y económica:

PRECISIÓN 1:

Página 1 de 15

2024

h) Mediante escrito de **12 de septiembre** como parte del atestiguameinto a mi cargo remití el escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/022/2024,** a los Enlaces designados las Observaciones al evento y al contendido del Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones del proceso licitatorio, las cuales consisten en esencia el lo referido en el inciso anterior inmediato.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Observaciones al evento y al contenido del Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones del proceso licitatorio N°. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

i) El **12 de septiembre** fue recibido en las oficinas del Testigo Social el **oficio N° UAF-CSG-375-2024,** suscrito por parte del Área Requirente la Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, y por parte del Área Técnica el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, con el cual da respuesta a el escrito del atestiguador social TS/IMSS-BIENESTAR/017/2024 de fecha 9 de septiembre.

Sobre el particular es de advertirse que reitera las respuestas contenidas en su diverso oficio N° UAF-CSG-334-2024 de 4 de septiembre de 2024, con lo que se advierte que de las observaciones formuladas a efecto de brindar, certeza, claridad, precisión fueron parcialmente observadas, incluso se encuentran fuera de la etapa, debido a que el escrito al que pretenden dar respuesta corresponde a la fase establecida en el artículo 67, frac II, inciso a), del RLAASSP, referente a la revisión del proyecto de convocatoria y de la convocatoria materia del presente Testimonio.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

j) Con misma fecha fue remitido vía electrónica el oficio **UAF-CAD-DA-944-2024, fechado el 12 de septiembre de 2024**, suscrito por el Titular de la División de Adquisiciones, Lic. Carlos Román Molina González, mediante el cual da respuesta al escrito del Testigo Social TS/IMSSBIENESTAR/017/2024 de fecha 9 de septiembre.

UAF-CAD-DA-944-2024

MTRO. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019
PRESENTE

Me refiero al oficio número TS/IMSS-BIENESTAR/017/2024 de fecha 09 de septiembre del presente, en el cual hace comentarios en relación con la convocatoria del procedimiento de contratación para la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024 para el "Servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre para colaboradores externos de servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)".

De lo anterior me permito informarle lo siguiente:

1.- En relación con el numeral 17 de la Convocatoria que a la letra dice:

17 Disponibilidad presupuestaria
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer, conforme a la autorización con número de folio UAF-IB-CPP-2411/2024, emitida por la Coordinación de Programación y Presupuesto.

De lo anterior, me permito informarle que dicho presupuesto, es de origen federal y fue autorizado a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024.

2.- Asimismo, en el numeral 3/2 donde menciona que existirá la posibilidad de que no se adjunte la copia simple del Acta Constitutiva, así como las modificaciones hechas a la misma, por la carga de archivos limitada.

Me permito informarle que se cuenta con un parámetro adicional (DOCUMENTOS GENERICOS LEGAL) en el Sistema CompraNet, para que el licitante pueda adjuntar dicho documento, como se muestra a continuación:

Observaciones al evento y al contenido del Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones del proceso licitatorio N°. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar
Área Contratante

LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios
en el IMSS-Bienestar
Área Requirente y Técnica

P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:

En atención a los términos en los que se encuentra establecido el Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones celebrada el día de la fecha a las 12:30 horas, del proceso licitatorio citado al rubro, me permito solicitar lo siguiente:

Se anexa escrito firmado.

ATENTAMENTE

M.D. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

020 OBSERVACIONES ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES.pdf

Si bien es cierto que este oficio también se responde fuera de etapa, debido a que el escrito al que pretenden dar respuesta corresponde a la fase establecida en el artículo 67, frac II, inciso a), del RLAASSP, referente a la revisión del proyecto de convocatoria y de la convocatoria materia del presente Testimonio, sin embargo, si nos resaltamos elementos del particular debido a que no han sido tratadas en el cuerpo del presente documentos y que referimos de forma ejemplificativa para comprender el incumplimiento de la Convocante:

1) **Responsabilidad presupuestaria:** Manifiesta que el IMSS–BIENESTAR, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer, conforme a la autorización con folio Of N° UAF-IB-CPP-2411/2024.
   Es de apreciarse del contenido del oficio N° UAF-IB-CPP-2411/2024 lo siguiente:
   La respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestaria solicitada con Oficio número UAF-CSG-0284-2024, de 30 de agosto de 2024, suscrita

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

por la Coordinadora de Programación y Presupuesto en el IMSS – BIENESTAR la formula en términos siguientes:

Descripción	Monto
Servicio de Hospedaje, Alimentación y Transporte	$445,323,891.38
Total	$445,323,891.38

> "Al respecto, con fundamento en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS – BIENESTAR), y toda vez que los conceptos referidos se encuentran contenidos en la **autorización de excepción** emitida por el oficio número 44/UOCP/2024/1329 de la Unidad de Política y Control Presupuestario…
> …
>
> La emisión del presente documento **únicamente es con el fin de señalar la suficiencia presupuestaria, independientemente del procedimiento a realizar por la parte de la Unidad Ejecutora del Gasto**, en términos de la normatividad aplicable y el ejercicio de los recursos, sobre los requisitos exigibles por la misma y sobre la integración de los documentos correspondientes."

Por otra parte, el Of N° UAF-IB-CPP-1653/2024 dirigido al Director General de Programación y Presupuesto "C" de la SHCP de fecha 17 de junio de 2024, realizan la "Solicitud de excepción" de diversos conceptos sin obtener respuesta alguna sobre la petición de excepción.

Así mismo es de observarse que si consideramos el contenido del oficio UAF-CSG-0284-2024, de 30 de agosto de 2024, **como el documento de suficiencia presupuestal el monto referido este es mucho menor al comprometido para ser erogado como parte de los compromisos** en el proceso licitatorio que se atestigua.

2) **Justificación de Plazos Reducidos:** Se observa que se tenía interés de realizar el proceso licitatorio por parte de la Convocante con datos a finales del mes de julio del presente año como se advierte del escrito UACP/DPAVCP/2024, correspondiente al Caso: CTSE-06-01-JULIO-2024, emitido por el Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Publicas en la SFP, fecha en la que se comunicó al Lic. Carlos Román Molina González, la designación del suscrito para el presente proceso licitatorio que se atestigua.

   Así mismo la Convocante ya cuenta con dos procesos licitatorios respecto de la contratación de servicios idénticos bajo la identificación: LA-47-AYO-047AYO954-N-188-2024 y AA-47-AYO-047AYO954-N-215-2024.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Así mismo la justificación de plazos reducidos es suscrita un mes después es decir el 29 de agosto de 2024.

Lo que demuestra que se tenía la oportunidad de hacerlo en tiempos regulares, ya que hay un mes perdido desde el inicio de las gestiones, se cuenta con experiencia sobre licitaciones idénticas, por lo que se carece de una lógica secuencial y de proyección de contratación de servicios, por lo que la justificación en el artículo 32 párrafo tercero no se encuentra debidamente motivada por lo expresado en este numeral.

k) Con fecha **13 de septiembre de 2024** mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/023/2024**, como consecución al atestiguamiento me permití dar respuesta a los oficios de la Convocante números: UAF-CSG-375-2024 y UAF-CAD-DA-944-2024, con los que daban respuesta a mis escritos TS/IMSS-BIENESTAR/016/2024 y TS/IMSS-BIENESTAR/017/2024 de fachas 4 y 9 de septiembre, observaciones formuladas por el atestiguador social respecto de la etapa de revisión de convocatoria y convocatoria[17], etapa que ya había sido concluida por determinación de la Convocante, refiriendo que el contenido de sus respectivos oficios serían materia del presente testimonio, lo que ya fue referido en puntos anteriores.

[17] Artículo 67, fracción II, inciso a), del RLAASSP.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

l) Con fecha **13 de septiembre de 2024** el Testigo Social remitió a la SFP, al OICE IMSS–BIENESTAR y a la ASF **Informe Previo**, respecto de del Acto de Cierre de Junta de Aclaraciones donde se hacen constar situaciones consideradas como irregulares y que, pese a ser observadas oportunamente por el atestiguador social y hacerlas del conocimiento de la Convocante no fueron consideradas, y que consisten en lo siguiente de forma enunciativa:

1) Se inserta un requisito, sin precisar dentro de la Convocatoria sí se trata de un requisito cuyo cumplimiento podría motivar el desechamiento, lo que vulnera lo dispuesto en la LAASSP en su artículo 29, frac XV, y el artículo 29, frac, IV del RLAASSP.

2) Hay cambio en todos los anexos con fecha 11 de septiembre, lo que reduce el tiempo para las posibles ofertas debido a que hay condiciones que cambian sobre todo en el proceso que se testifica debido a los tiempos recortados para la celebración de sus diversos actos.

m) Finalmente en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a) y b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, inciso d) a y b, y III, y 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como lo establecido en el oficio

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

UACP/DPAVCP/073/2024, **se rindió el Segundo Informe Parcial** en la etapa del proceso de contratación en el que se atestigua, mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/025/2024,** de fecha **17 de septiembre de 2024,** haciendo del conocimiento todo lo referido en este numeral.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A. Como se ha referido, **en términos del numeral 3.1 de la Convocatoria** el acto de presentación y apertura de proposiciones fue programado para realizarse de forma electrónica a través de CompraNet, sin la presencia de licitantes en términos de lo previsto por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, **el día 17 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, la cual se modificó toda vez que el Acto de Cierre de la Junta de Aclaraciones se realizó el 11 de septiembre de 2024 y no el día 10 de septiembre como estaba programada debido a la Suspensión de Cierre de la Junta de Aclaraciones,** lo que no cumple los términos ordenados en el primer párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

a) El **18 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas**, dio inicio al **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, el cual fue presidido por el Área Contratante: División de adquisiciones: Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones (participación presencial); Área Requirente y Técnica: Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular de la Coordinación de Servicios Generales (participación

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

presencial); Lic. Dinora Báez Sañudo, Coordinadora Técnica de la Unidad de Atención a la Salud (participación remota); Por la Unidad Jurídica: Lic. Gregorio Méndez Lucero, Jefe de Área Administrativa en la División de lo Consultivo (participación presencial); Por el Órgano Interno de Control Específico IMSS -BIENESTAR: Lic. Gabriela Medina García, Directora de Responsabilidades "A"; (participación presencial), y Testigo Social: el suscrito Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PF019 (participación remota).

b) Al efecto, es de señalarse que se advierte la publicación de dos convocatorias **el suscrito testigo social dio cuenta que la entidad convocante publicó dos convocatorias, como se advierte del sitio de CompraNet, una bajo el numeral 1 (de 10 de septiembre de 2024) y otra bajo el numeral 4 (de 5 de septiembre de 2024), lo que carece de sentido publicar una Convocatoria posterior cuando tendrá vigencia la primera de las publicadas.**

Sí tenemos en cuenta que se considera como válida la Convocatoria del 5 de septiembre se puede decir que la Convocante **"cumplió" con el mandato contenido en el párrafo tercero del artículo 32 de la LAASSP**; pero entonces es de cuestionarse la emisión de una segunda Convocatoria, si consideramos esta última publicada el 10 de septiembre de advierte **incumplimiento** por parte de la Convocante sobre el plazo mínimo para la realización de la junta de aclaraciones considerando la fecha de la publicación de la Convocatoria, toda vez que se realizó el acto para la presentación y apertura de proposiciones en el segundo de los casos con **menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.**

Es de observarse que los anexos son parte integrante de la Convocatoria estos fueron publicados el 11 de septiembre, con lo que se advierte la falta de certeza para los interesados en participar, debido a que **se trata de una Convocatoria del 5 de septiembre y Anexos publicados el 11 de septiembre con lo que en plazos recortados** se advierte imposibilidades de una adecuada participación, competitividad, certeza y transparencia del procedimiento.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

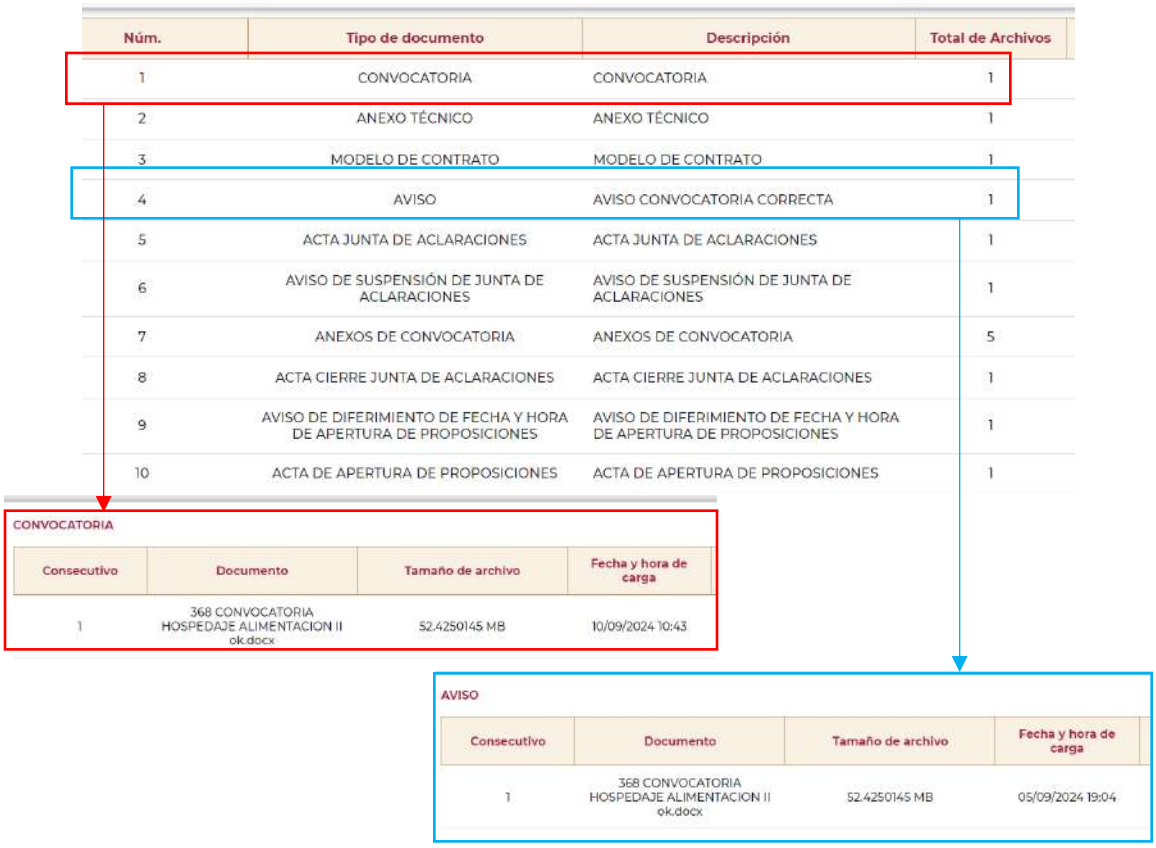

Núm.	Tipo de documento	Descripción	Total de Archivos
1	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	1
2	ANEXO TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	1
3	MODELO DE CONTRATO	MODELO DE CONTRATO	1
4	AVISO	AVISO CONVOCATORIA CORRECTA	1
5	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	1
6	AVISO DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES	AVISO DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES	1
7	ANEXOS DE CONVOCATORIA	ANEXOS DE CONVOCATORIA	5
8	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES	1
9	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	AVISO DE DIFERIMIENTO DE FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	1
10	ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	1

CONVOCATORIA

Consecutivo	Documento	Tamaño de archivo	Fecha y hora de carga
1	368 CONVOCATORIA HOSPEDAJE ALIMENTACION II ok.docx	52.4250145 MB	10/09/2024 10:43

AVISO

Consecutivo	Documento	Tamaño de archivo	Fecha y hora de carga
1	368 CONVOCATORIA HOSPEDAJE ALIMENTACION II ok.docx	52.4250145 MB	05/09/2024 19:04

B. En la misma suerte, **este testigo social advirtió que la entidad convocante cumplió con el imperativo contenido en el párrafo quinto del artículo 33 Bis de la LAASSP** sobre el plazo mínimo para la realización de la junta de aclaraciones, respecto a la última junta de aclaraciones, toda vez que se realizó el acto para la presentación y apertura de proposiciones **cuando menos, seis días naturales contados a partir de la última junta,** que como se ha referido, fue realizada en fecha 11 de septiembre de 2024.

Acto procesal que el Testigo Social corroboró se cumpliera de conformidad con lo que se describe en lo subsecuente:

a) Verificar en primer término la comprobación por parte de la Convocante dentro del sistema CompraNet la recepción de proposiciones, de lo cual se advirtió que en el acto participaron formulando proposiciones un total de **17 (diecisiete personas (físicas y morales) licitantes**, siendo las que a continuación se enlistan:

No	Empresas que formularon proposiciones	Partidas
1	BC CAP DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	2 y 16

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

2	CN GYM, S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
3	COMERCIALIZADORA DE LA PENÍNSULA DEL MAYAB S.A. DE C.V.	3, 18 y 24
4	DIEGO VALAY BERNAL	21
5	DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
6	DISTRIBUIDORA POTOSINA BIOFAR S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
7	EDUARDO ESCAMILLA JAIME	23
8	GALBHER S.A. DE C.V.	5
9	GRUPO KRIVEMEX S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12 y 14
10	HOTELES Y TRANSPORTES DEL CIELO S.A. DE C.V.	19
11	INGENIERÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	10
12	KUNDALINI COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	7
13	MÉXICO INOLVIDABLE S.A. DE C.V.	8
14	PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
15	PROACTIVA COOL-STORE S.A. DE C.V.	13 y 20
16	PROYECTOS AMBIENTALES, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.C.	22
17	SUMINIS.COM, S.A. DE C.V.	6, 13,14, 20 y 24

b) Así mismo el actuante atestiguó que la entidad Convocante en cumplimiento a lo previsto por el artículo 50 de la LAASSP, realizó previo a la recepción y apertura de propuestas la revisión y consulta en el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados de la SFP, sí alguno de los proponentes se encontraba en dicho registro. Capturas de pantalla que constan en el Anexo II del Acta de Presentación y Apertura de Posiciones.

Esto, a efecto de que se determinara la procedencia de la apertura de las propuestas formuladas por los mismos, ya que en términos de lo que dispone la fracción IV del artículo 50 de la LAASSP, se determina la prohibición para la recepción de proposiciones o celebrar contrato alguno con las empresas inhabilitadas.

De la revisión efectuada de forma independiente por el atestiguador social, se advirtió que respecto a la empresa Pigudi Gastronómico S.A.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

de C.V., presentaba un antecedente de registro de sanción de multa e inhabilitación aplicada en 2022 (por el término de seis meses) acorde al acuerdo publicado en el DOF, CIRCULAR No. AR/12/195/017/2022, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642625&fecha=11/02/2022#gsc.tab=0

c) Por lo que **el suscrito atestiguador** dio cuenta de lo referido por la Convocante, debido a que por una declaración de receso del acto por parte del Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones, quien presidia el acto, bajo la gran cantidad de documentación, desconectando la sesión a efecto de realizar la apertura de las propuestas de las empresas participantes que realizaron ofertas en las partidas que a su interés convino a través de la plataforma CompraNet, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 párrafo primero de la LAASSP y 47 párrafo quinto de la LAASSP.

d) De igual forma, **el actuante testificó que este acto se llevó a cabo conforme a los alcances previstos en los artículos 47 párrafos séptimo y octavo, así como el 48 del RLAASSP,** en virtud a que el servidor público del IMSS-BIENESTAR recibió las proposiciones formuladas, para su posterior evaluación, sin desechar ninguna de ellas durante dicho acto, haciéndose constar la recepción de cada uno de los rubros documentales que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; cuya descripción de dicha recepción se hizo constar como Anexo III del acta levantada para tal efecto, mismo que fue rubricado por quienes participaron presencialmente en el acto en los términos antes referidos.

e) Asimismo, el testigo social actuante **advirtió que se incumplió lo previsto en el párrafo noveno del artículo 47 de la LAASSP**, una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presidió el acto **no dio cuenta del precio unitario** de cada una de las partidas que integran las proposiciones; sí bien anexo bajo el numeral IV copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, **debió en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, lo que omitió, como consta en la propia acta.**

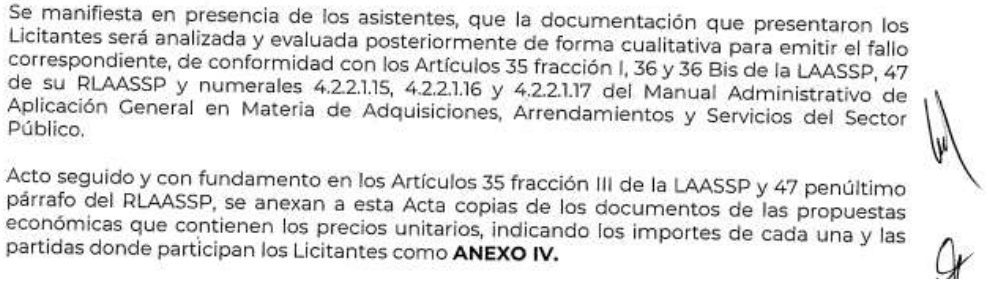

Se manifiesta en presencia de los asistentes, que la documentación que presentaron los Licitantes será analizada y evaluada posteriormente de forma cualitativa para emitir el fallo correspondiente, de conformidad con los Artículos 35 fracción I, 36 y 36 Bis de la LAASSP, 47 de su RLAASSP y numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acto seguido y con fundamento en los Artículos 35 fracción III de la LAASSP y 47 penúltimo párrafo del RLAASSP, se anexan a esta Acta copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen los precios unitarios, indicando los importes de cada una y las partidas donde participan los Licitantes como **ANEXO IV.**

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

f) Realizado lo anterior, la entidad convocante hizo del conocimiento de los licitantes sobre la fecha señalada para el fallo dentro de este procedimiento licitatorio, la cual sería el día **19 de septiembre de 2024, a las 17:30** horas con lo que se dio cumplimiento a lo previsto por el último párrafo, del artículo 48 del RLAASSP.

g) Finalmente, levantada el acta correspondiente se concluyó con esta etapa, realizándose su publicación a través de la plataforma CompraNet, en términos de lo ordenado por el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y párrafo séptimo del artículo 47 del RLAASSP.

C. El **18 de septiembre** una vez concluido el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/026/2024,** solicité a los enlaces de la Convocante el envío de toda la documentación base y generada con motivo del evento, a efecto de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67, fracción II, inciso e) del RLAASSP.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Solicitud de documentación generada con motivo del evento "Acto de Presentación y Apertura de proposiciones", relacionado con el proceso licitatorio N°. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

1 mensaje

Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz <jja@jja.com.mx> 13 de septiembre de 2024, 4:53 p.m.
Para: Carlos Molina <carlos.molina@imssbienestar.gob.mx>, Tanya Quintero <tanya.quintero@imssbienestar.gob.mx>
CC: Salvador Castillo <salvador.castillo@funcionpublica.gob.mx>, Rebeca Mendoza <rebeca.mendoza@funcionpublica.gob.mx>, Rafael Rodriguez <rafael.rodriguez@imssbienestar.gob.mx>, Orsoe Baez <orsoe.baez@imssbienestar.gob.mx>, Maria Heraldez <maria.heraldez@imssbienestar.gob.mx>

LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar
Área Contratante

LIC. TANYA QUINTERO MARTÍNEZ
Coordinadora de Servicios
en el IMSS-Bienestar
Área Requirente y Técnica

P R E S E N T E S

Apreciables Enlaces:
En atención a la sesión convocada para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, me permito solicitar:

- Los actos respectivos el inicio, reinicio y suspensión (toda vez que no se encuentra la información en el sitio de CompraNet).

- El proyecto de resultados de evaluación de solvencia de las proposiciones y el proyecto de fallo a efecto de emitir los comentarios procedentes respecto de estos, concediendo tiempo razonable para la intervención del suscrito en su carácter de Testigo Social.

En espera de la remisión de lo solicitado.

Se anexa escrito firmado.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
(1).pdf
350K

Con misma fecha **18 de septiembre** fueron remitidos al Testigo Social los escritos Of N° UAF-CSG-436-2024 y Of N° UAF-CSG-437-2024 de fechas 12 y 17 de septiembre respectivamente ambos suscritos por Área Requirente la Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, y por parte del Área Técnica el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera de las Unidades de Segundo Nivel.

El primero de ellos atiende a lo referido en el escrito del atestiguador social número TS/IMSS-BIENESTAR/022/2024 de fecha 12 de septiembre y el segundo TS/IMSS-BIENESTAR/025/2024 cuya fecha asentada no corresponde.

En esencia los contenidos consisten en que las respuestas a las dudas y planteamientos formuladas por los licitantes fueron aclaradas por la Convocante, así mismo los interesados en participar en la licitación no presentaron cuestionamiento alguno que versen sobre lo que este atestiguador ha observado sobre el proceso licitatorio.

Por lo que respecta al segundo Oficio, refiere que derivado del Acto de Junta de Aclaraciones no se realizó modificación alguna, refiriendo que la Convocatoria se encuentra publicada el 5 de septiembre de 2024 en el sitio de CompraNet, no hace referencia alguna a una segunda Convocatoria publicada el día 10 de septiembre y tampoco hace mención respecto de los anexos a la convocatoria que fueron publicados el 11 de septiembre de la presente anualidad.

Aunado a lo anterior las respuestas emitidas consistían en observaciones realizadas a una fase ya superada dentro del proceso licitatorio que se atestigua, debido a que corresponden al Acto de Junta de Aclaraciones y a la fecha de recepción ya se había desahogado el Acto de Presentación y Apertura de Posiciones.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Finalmente se tiene como fecha señalada en termninos del último párrafo del artículo 48 del RLAASSP, el día 19 de septiembre de 2024, a las 17:30 horas.

5. ACTO DE FALLO

A. El actuante, atestiguó el acto de fallo en términos de la intervención que le compete conforme a lo previsto por el inciso g de la fracción II del artículo 67 del RLAASSP, que como ha sido reseñado, fue señalado como día y hora para su emisión, en términos de lo previsto en el Acta de Apertura y Presentación de Posiciones y coincidente con la programación publicada en la Convocatoria el día **19 de septiembre de 2024, a las 17:30 horas,** por la plataforma CompraNet sin la presencia de los licitantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

El acto fue presidido por el Área Contratante: División de adquisiciones: Lic. Jesús Brayan Hernández Torres, Subdirector de Área en la División de Adquisiciones de la Coordinación de Adquisiciones (participación presencial); Área Requirente: Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular de la Coordinación de Servicios Generales (participación remota); Área Técnica: Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, (participación remota), y Lic. Dinora Báez Sañudo, Coordinadora Técnica de la Unidad de Atención a la Salud (participación remota); Por la Unidad Jurídica: Lic. Gregorio Méndez Lucero, Jefe de Área Administrativa en la División de lo Consultivo (participación presencial); Por el Órgano Interno de Control Específico IMSS -BIENESTAR: Lic. Gabriela Medina García, Directora de Responsabilidades "A"; (participación presencial), y Testigo Social: el suscrito Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PF019 (participación remota).

En el acto **se comunica el diferimiento del Acto de Fallo** toda vez que no se ha concluido con la Evaluación Técnica de las proposiciones por lo que con fundamento en los artículos 35, frac III de la LAASSP y 48, último párrafo del RLAASSP, **se fijan las 17:30 horas del día 20 de septiembre de 2024 para la celebración del Acto de Fallo.**

B. Previo a la celebración del Acto de Fallo mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/027/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024**, el atestiguador social remitió a los Enlaces designados por el IMSS-BIENESTAR diversas observaciones basadas en la información clasificada como legal la cual fue remitida al Testigo Social el día 18 de septiembre.

El atestiguador social remite observación y señalamiento en términos de que tanto **las personas físicas y morales incumplían con la documentación Legal, Formato 5, documentación considerada por la Convocante como necesaria para la adjudicación**. Lo que no fue considerado para el fallo respectivo, aunque se contaba con la observación formulada oportunamente, esto es, en términos de lo exigido por la Convocante no debió haberse adjudicado a persona alguna.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Toda vez que la Convocatoria en **el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, el testigo social observó que dentro de este apartado se encuentra el inciso e) FORMATO 5 “Escrito de Nacionalidad”.

No hay manifestación expresa que refiera que los servicios de Hospedaje, Alimentación y Transporte materia de la licitación y contratación sean de origen nacional, todas las personas licitantes (físicas y morales) manifestaron que **los servicios de arrendamiento que ofertan** serán de origen nacional.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

FORMATO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____ No. ___ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios de arrendamiento que oferto, serán de origen nacional.

A T E N T A M E N T E

_____
(Firma del representante o apoderado legal con facultades)

De igual manera se observó que legalmente no había forma de comprobar la prestación de servicios materia de la licitación, por un año o más a través de los términos de las Actas constitutivas o a través de la revisión de las correspondientes Constancias de Situación Fiscal.

Lo anterior aunado a otras observaciones como el dato de no contar con el personal suficiente para la prestación de los servicios a contratar.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

C. Con fecha **20 de septiembre de 2024, antes de la reanudación del Acto** de Fallo, mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/028/2024,** el atestiguador remitió a la convocante observaciones de carácter técnico económico.

Donde se realiza un análisis de precios cotizados y contenidos en la propuesta económica presentada por los siguientes licitantes en el orden que se señala.

ID	LICITANTE
1	BC CAP DEVELOPMENT S DE RL DE CV
2	CN GYM, SA DE CV
3	COMERCIALIZADORA DE LA PENÍNSULA DEL MAYAB, SA DE CV
4	DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA, SA DE CV
5	DISTRIBUIDORA POTOSINA BIOFAR, SA DE CV
6	EDUARDO ESCAMILLA JAIME
7	GALBHER, SA DE CV
8	8 GRUPO KRIVEMEX, SA DE CV

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

9	9 HOTELES Y TRANSPORTES DEL CIELO, SA DE CV
10	10 INGENIERÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, SC
11	11 KUNDALINI COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, SA DE CV
12	12 MEXICO INOLVIDABLE, SA DE CV
13	13 PROYECTOS AMBIENTALES LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN, SC
14	14 PROACTIVA COOL STORE, SA DE CV
15	15 PIGUDI GASTRONÓMICO, SA DE CV
16	16 SUMINIS.COM, SA DE V
17	17 DIEGO VALAY BERNAL

N	PART /	ID DE LICITANTE (CONFORME LO ANTERIOR)																
	LICIT	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	BC		170,074		171,652				**160,790**							169,000		
2	BCS	**100,050**	170,074		171,652				169,355							169,000		
3	CAMP		170,074	**99,900**	167,252	169,790										169,000		
4	CHIS		170,074		214,292	**169,790**										210,200		
5	COL		170,074		214,292	**169,790**		211,690								210,000		
6	EDO MEX		170,074		172,958	169,790										**169,000**	226,575	
7	GRO		170,074		230,868							1,054,450				**169,000**		
8	HGO		170,074		173,817								326,870			**169,000**		
9	MICH		170,074		194,624											**169,000**		
10	MOR		170,074		172,080	169,790					**58,627**					169,000		
11	NAY		170,074		230,868				**159,061**							211,750		
12	OAX		170,074		171,652				**159,540**							169,000		
13	PUE		170,074		176,255	169,790									291,360	**169,000**	226,246	
14	QROO		170,074		176,865				**166,199**							169,000	226,575	
15	SLP		170,074		176,788	169,790										**169,000**		
16	SIN	**100,050**	170,074		175,262	169,790										169,000		
17	SON		170,074		230,868	**169,790**										210,400		
18	TAB		170,074	**100,450**	171,440	169,790										169,000		
19	TAMPS		170,074		230,868	**169,790**										212,300		
20	TLAX		170,074		171,640	169,790									283,630	**169,000**	226,246	
21	VER		170,074		230,868	**169,790**										211,850		1,054,700
22	YUC		170,074		167,982	169,790								**53,783**		169,000		
23	ZAC		170,074		214,292	169,790	1,150			**2,631**						212,300		
24	CDMX		170,074	**72,400**	167,417	169,790										169,000	226,575	

Y donde se aprecia cuáles fueron las personas físicas y morales que presentaron el precio más bajo y que no fueron consideradas en la adjudicación, por lo que se observaba y se solicitaba se remitiera el criterio y metodología empleados para adjudicar.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

D. El **20 de septiembre de 2024, a las 17:30 horas, se retoma el Acto de Fallo**, el cual fue presidido por el Área Contratante: División de adquisiciones: Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones (participación presencial); Área Requirente: Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular de la Coordinación de Servicios Generales (participación presencial); Área Técnica: Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Títular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel (participación remota); Lic. Dinora Báez Sañudo, Coordinadora Técnica de la Unidad de Atención a la Salud (participación remota); Por la Unidad Jurídica: Lic. Gregorio Méndez Lucero, Jefe de Área Administrativa en la División de lo Consultivo (participación presencial); Por el Órgano Interno de Control Específico IMSS -BIENESTAR: Lic. Gabriela Medina García, Directora de Responsabilidades “A”; (participación presencial), y Testigo Social: el suscrito Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PF019 (participación remota), **levantándose para dejar constancia el Acta de Notificación de Fallo.**

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Al efecto, **este testigo social advirtió que este acto cumpliera con los términos previstos en el artículo 37 de la LAASSP,** por cuanto hace a las precisiones que en el mismo precepto se especifican.

Del mismo modo, **el actuante advirtió el cumplimiento a lo previsto por la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, en virtud de que el fallo se emitiera dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

De lo cual, también se atestiguó que este acto se llevó a cabo lo siguiente:

a) Se hizo constar la evaluación cualitativa y cuantitativa de las proposiciones presentadas por las **17 personas (físicas y morales) interesadas** que acudieron al proceso de licitación a formular sus propuestas.

b) Al efecto, la entidad contratante dio cuenta de que ratificaba lo determinado en el acto de presentación y apertura de propuestas.

c) Como se ha referido, la participación de las personas licitantes se presentó respecto de las 17 partidas conforme a su interés convino, de la forma en que se reseña a continuación:

No	Empresas que formularon proposiciones	Partidas
1	BC CAP DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	2 y 16
2	CN GYM, S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
3	COMERCIALIZADORA DE LA PENÍNSULA DEL MAYAB S.A. DE C.V.	3, 18 y 24
4	DIEGO VALAY BERNAL	21
5	DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

6	DISTRIBUIDORA POTOSINA BIOFAR S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
7	EDUARDO ESCAMILLA JAIME	23
8	GALBHER S.A. DE C.V.	5
9	GRUPO KRIVEMEX S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12 y 14
10	HOTELES Y TRANSPORTES DEL CIELO S.A. DE C.V.	19
11	INGENIERÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	10
12	KUNDALINI COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	7
13	MÉXICO INOLVIDABLE S.A. DE C.V.	8
14	PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24
15	PROACTIVA COOL-STORE S.A. DE C.V.	13 y 20
16	PROYECTOS AMBIENTALES, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.C.	22
17	SUMINIS.COM, S.A. DE C.V.	6, 13,14, 20 y 24

Partidas que corresponden a Entidades Federativas en términos siguientes:

Partida	Clave	Convocatoria 5 de septiembre 2024 (solo referencial)	Modificación en Junta de Aclaraciones 11 de septiembre 2024
1	Baja California	80 – 200	40 - 100
2	Baja California Sur	72 – 180	40 - 100
3	Campeche	60 -150	40 - 100
4	Chiapas	32 - 80	60 – 150
5	Colima	48 - 120	48 - 120
6	Estado de México	58 -145	140 - 350
7	Guerrero	48 -120	140 - 350
8	Hidalgo	80 - 200	60 - 150
9	Michoacán	200 -500	78 - 195
10	Morelos	84 - 210	40 - 100
11	Nayarit	48 -120	40 - 100
12	Oaxaca	60 -150	60 – 150
13	Puebla	60 -150	140 - 350
14	Quintana Roo	80 - 200	80 - 200
15	San Luis Potosí	40 -100	80 - 200
16	Sinaloa	68 -170	60 - 150
17	Sonora	88 - 220	80 - 200
18	Tabasco	72 - 180	40 - 100
19	Tamaulipas	68 - 170	60 - 150

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

20	Tlaxcala	60 - 150	40 - 100
21	Veracruz	80 - 200	140 - 350
22	Yucatán	10 - 23	10 – 23
23	Zacatecas	40 - 100	40 - 100
24	CDMX	40 -100	20 - 50

d) Acto en el cual la entidad convocante **emitió el fallo donde, por una parte, adjudicó las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 24; y por otra, se declararon desiertas las partidas: 4, 5, 19 y 23,** conforme a lo siguiente:

Resultando adjudicadas las siguientes morales:

Proveedor y Partidas	N° de contrato	Monto mínimo del contrato antes del IVA	Monto máximo del contrato antes del IVA	Monto de garantía
BC CAP DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V. **2 y 16**	IB/972/2024	$27,596,465.16	$68,991,162.90	$6,899,116.29
DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA S.A DE C.V. 3 y 24	IB/973/2024	$24,131,278.00	$60,328,195.00	$6,032,819.50
PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V. 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20 y 21	IB/974/2024	$233,355,396.96	$583,388,492.39	$58,338,849.24
PROYECTOS AMBIENTALES, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.C. 22	IB/975/2024	$1,840,310.00	$4,600,775.00	$460,077.50

Resultando desechadas por no cumplir con los requisitos Legales, Técnicos o Precio:

No	Empresas que formularon proposiciones	Partidas	Motivo de desechamiento
1	CN GYM, S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24	Técnico

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

2	COMERCIALIZADORA DE LA PENÍNSULA DEL MAYAB S.A. DE C.V.	3, 18 y 24	Técnico
3	DIEGO VALAY BERNAL	21	Técnico
4	DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA S.A DE C.V.	4, 5, 19 y 23	Precio no aceptable
5	DISTRIBUIDORA POTOSINA BIOFAR S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24	Técnico
6	EDUARDO ESCAMILLA JAIME	23	Técnico
7	GALBHER S.A. DE C.V.	5	Precio no aceptable
8	GRUPO KRIVEMEX S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12 y 14	Técnico
9	HOTELES Y TRANSPORTES DEL CIELO S.A. DE C.V.	19	Legal
10	INGENIERÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	10	Técnico
11	KUNDALINI COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	7	Técnico
12	MÉXICO INOLVIDABLE S.A. DE C.V.	8	Técnico y Legal
13	PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.	4, 5, 19 y 23	Precio no aceptable
14	PROACTIVA COOL-STORE S.A. DE C.V.	13 y 20	Técnico
15	SUMINIS.COM, S.A. DE C.V.	6, 13,14, 20 y 24	Técnico

e) El sentido del fallo se sustentó en las evaluaciones de la entidad convocante concernientes a la evaluación de la documentación legal y administrativa, la evaluación técnica, y la evaluación económica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la LAASSP en los términos que se reseñan a continuación, aunque se hicieron observaciones al respecto de la forma de cálculo del precio más bajo en mi escrito TS/IMSS-BIENESTAR/028/2024.

f) Circunstancias todas que fueron descritas en el acta levantada para tal efecto, por lo que finalmente se hizo constar lo relativo a los requisitos y procesos para la formalización de los contratos adjudicados, levantándose el acta circunstanciada correspondiente, misma que se hizo constar en 18 fojas y 27 fojas anexas donde obra la valoración de las proposiciones; las cuales fueron publicitadas debidamente en el sistema CompraNet, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LAASSP.

E. Con fecha **20 de septiembre de 2024**, mediante el Oficio N° UAF-CAD-DA-968-2024, hacen del conocimiento al atestiguador que la información se encontraba en el sitio de CompraNet, lo que a la fecha de recepción de este ya se había dado la opinión sobre el contenido la misma.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

F. Una vez dictado el fallo, en esa fecha por parte de la contratante a efecto de estar en posibilidades de cumplir con lo establecido en el artículo 67, fracción II, inciso h), el atestiguador social mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/029/2024,** solicitó a los enlaces designados el envío de los Proyectos de Contratos a ser formalizados en el proceso licitatorio.

G. El atestiguador social observó diferencias entre los cálculos realizados, por la contratante, es por lo que con fecha 23 de septiembre de 2024 mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/030/2024, de 23 de septiembre**, se remitieron a los Enlaces designados observaciones al Acta de Notificación de Fallo, donde, presento un cuadro comparativo de los montos mínimos y máximos adjudicados y publicados en el Acto de Fallo y los cálculos realizados por el Testigo Social por cada una de las partidas asignadas y de las cuales puede apreciarse que existen grandes diferencias.

Lo cual es fue observado y sometido a la consideración de la contratante debido a que se trata del ejercicio del gasto público.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

PROVEEDOR	PARTIDA		ACTA DE FALLO		CÁLCULO TS	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Bc Cap Development S de RL de CV	2	Baja California Sur	13,093,752.00	32,734,380.00	11,737,400.00	29,342,900.00
	16	Sinaloa	14,502,713.16	36,256,782.90	17,606,700.00	44,014,350.00
Dinámica Empresarial Alabarda, SA de CV	3	Campeche	13,666,638.00	34,166,595.00	31,869,627.00	79,669,712.00
	24	Cdmx	10,464,640.00	26,161,600.00	17,563,851.00	43,895,094.00
Pigudi Gastronómico, SA de CV	1	Baja California	17,001,238.01	42,503,095.03	22,665,200.00	56,661,200.00
	6	Edo. Mex	14,699,800.00	36,749,500.00	79,322,800.00	198,307,000.00
	7	Guerrero	8,087,496.00	20,218,740.00	79,322,800.00	198,307,000.00
	8	Hidalgo	15,128,200.00	37,820,500.00	33,999,600.00	84,991,800.00
	9	Michoacán	36,788,419.35	91,971,048.36	44,198,500.00	106,888,850.00
	10	Morelos	21,285,362.00	53,213,405.00	22,665,200.00	56,661,200.00
	11	Nayarit	9,529,932.80	23,824,832.00	26,841,200.00	67,101,200.00
	12	Oaxaca	12,706,600.00	31,766,500.00	33,999,600.00	84,991,800.00
	13	Puebla	12,437,178.00	31,092,945.00	79,322,800.00	198,307,000.00
	14	Quintana Roo	14,641,160.00	36,602,900.00	45,330,400.00	113,318,800.00
	15	San Luis Potosí	10,136,258.00	25,340,645.00	45,330,400.00	113,318,800.00
	17	Sonora	17,534,948.80	43,837,372.00	53,974,400.00	134,928,800.00
	18	Tabasco	17,518,326.00	43,795,815.00	22,665,200.00	56,661,200.00
	20	Tlaxcala	12,437,178.00	31,092,945.00	22,665,200.00	56,661,200.00
	21	Veracruz	13,423,300.00	33,558,250.00	109,716,400.00	274,291,000.00
Proyectos Ambientales Logística y Administración, SC	22	Yucatán	1,840,310.00	4,600,775.00	1,879,236.00	4,591,968.00
		TOTAL:	**286,923,450.12**	**717,308,625.29**	**802,676,514**	**2,002,910,874.00**

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

H. Toda VEZ QUE SE HABÍA CELEBRADO EL Acto de Fallo con fecha 20 de septiembre de 2024, fue el **25 de septiembre de 2024 que,** mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/031/2024,** me permití rendir el **Tercer Informe Parcial,** a efecto de dar debido cumplimiento al mandato legal establecido en los artículos 26 Ter, fracción IV, incisos a) y b), de la LAASSP; 63, párrafo cuarto, 67, fracciones II, incisos e), f), y g), y III, y 69, fracción I del RLAASSP, así como lo establecido en el oficio UACP/DPAVCP/073/2024, suscrito por el Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la SFP, donde se informó lo contenido en el presenta capítulo.

6. CORRECCIÓN DE FALLO

A. El **27 de septiembre** y en reiteración del escrito del Testigo Social **TS/IMSS-BIENESTAR/029/2024,** remitido a los Enlaces el **20 de septiembre fecha del fallo**, fue solicitado nuevamente mediante escrito **TS/IMSS-IENESTAR/032/2024**, el avance en el proceso de entrega de información de

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

las personas morales adjudicadas y de la firma de los instrumentos contractuales.

Solicitud de avance: en el proceso de entrega de información de las personas morales adjudicadas y de la firma de los instrumentos contractuales.

B. Con fecha 30 de septiembre de 2024 TS/IMSS-BIENESTAR/033/2024, el Testigo Social solicitó nuevamente a los enlaces los contratos firmados y el informe de avance del proceso de entrega de garantías, toda vez que se tuvo conocimiento que el 26 de septiembre fueron suscritos los contratos relativos al proceso licitatorio que se testifica.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

C. Con fecha **2 de octubre de 2024**, el atestiguador social recibió correo electrónico del Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones, con el cual remitía oficio Of. N° UAF-CSA-DA-1019/2024 dirigido al C.P. Humberto Blanco Pedrero, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS-BIENESTAR, con el cual el Titular de la División de Adquisiciones pide al OICE:

> "Al respecto le comento que, mediante oficio número UAF-CSG-543-2024… la Titular de la Coordinación de Servicios Generales en su carácter de área requirente… **solicita a la Titular de la Coordinación de adquisiciones la reposición de fallo, debido a que se requiere la rectificación de los montos mínimos y máximos adjudicados en dicho fallo, en los numerales V. NOMBRE DE LOS LICITANTES QUIENES SE LES ADJUDICAN LOS CONTRATOS y VII. LUGAR, FECHA Y HORA DE FIRMA DEL CONTRATO,** de lo anterior y **con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la ley de Adquisiciones**, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita gire sus amables instrucciones a efecto de que se emitan las directrices a fin de que, en su caso, se lleve a cabo la reposición del acto de fallo para el procedimiento en cuestión…".

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

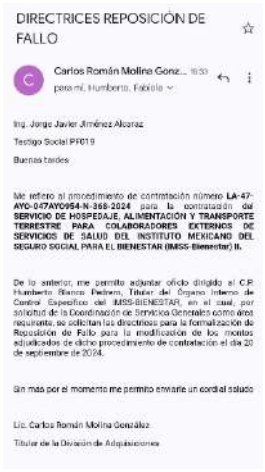

DIRECTRICES REPOSICIÓN DE FALLO

Carlos Román Molina Gonz... 18:53
para mí, Humberto, Fabiola

Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz
Testigo Social PF019
Buenas tardes

Me refiero al procedimiento de contratación número **LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024** para la contratación del **SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-Bienestar) II.**

De lo anterior, me permito adjuntar oficio dirigido al C.P. Humberto Blanco Pedrero, Titular del Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR, en el cual, por solicitud de la Coordinación de Servicios Generales como área requirente, se solicitan las directrices para la formalización de Reposición de Fallo para la modificación de los montos adjudicados de dicho procedimiento de contratación el día 20 de septiembre de 2024.

Sin más por el momento me permito enviarle un cordial saludo

Lic. Carlos Román Molina González
Titular de la División de Adquisiciones

D. Con fecha 3 de octubre mediante diverso **TS/IMSS-BIENESTAR/034/2024**, el Testigo Social solicitó nuevamente **los contratos suscritos con fecha 26 de septiembre de 2024, así mismo las directrices citadas por el OICE IMMS-BIENESTAR.**

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar
Área Contratante
P R E S E N T E

El que suscribe Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II", a efecto de estar en posibilidades de dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, fracc. IV, inciso a) y b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 67, Fracc. II, inciso b), y g) de RLAASSP, planteo a Usted lo siguiente:

En el carácter que ostento como observador social y en atención a los correos electrónicos remitidos el día de ayer a las 10:53 horas, mediante el cual hace de mi conocimiento el oficio remitido al Titular del Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR, a petición de la Coordinación de Servicios Generales como Área Requirente de los servicios materia de la licitación en comento a efecto de:

- "Solicitar las directrices para la formalización de Reposición de Fallo para la modificación de los montos adjudicados el pasado 20 de septiembre de 2024 en el proceso licitatorio que nos ocupa."

En dicho Oficio N° UAF-CGA-DA-1518/2024 dirigido al Titular del Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR con atención OICE-IMSS-BIENESTAR/0, y suscrito por Usted, se hace referencia a los oficios, los números UAF-CGS-262-2024 y UAF-CGS-843-2024, de los cuales me permito solicitar se remitan copia de estos a efecto de estar en posibilidades de inconformar de su contenido, dados a que en la petición de OICE-IMSS-BIENESTAR, manifiestan lo siguiente:

Se anexa escrito firmado.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

Solicitud de precisiones y documentación diversa, Licitación Pública Nacional LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

LIC. CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
Titular de la División de Adquisiciones
en el IMSS-Bienestar
Área Contratante
P R E S E N T E

El que suscribe Testigo Social designado en la Licitación Pública Nacional "Servicios de hospedaje, alimentación y transporte terrestre, para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) II", a efecto de estar en posibilidades de dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, fracc. IV, inciso a) y b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 67, Fracc. II, inciso b), y g) de RLAASSP, planteo a Usted lo siguiente:

En el carácter que ostento como observador social y en atención a los correos electrónicos remitidos el día de ayer a las 10:53 horas, mediante el cual hace de mi conocimiento el oficio remitido al Titular del Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR, a petición de la Coordinación de Servicios Generales como Área Requirente de los servicios materia de la licitación en comento a efecto de:

- "Solicitar las directrices para la formalización de Reposición de Fallo para la modificación de los montos adjudicados el pasado 20 de septiembre de 2024 en el proceso licitatorio que nos ocupa."

En dicho Oficio N° UAF-CGA-DA-1518/2024 dirigido al Titular del Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR con atención OICE-IMSS-BIENESTAR/0, y suscrito por Usted, se hace referencia a los oficios, los números UAF-CGS-262-2024 y UAF-CGS-843-2024, de los cuales me permito solicitar se remitan copia de estos a efecto de estar en posibilidades de inconformar de su contenido, dados a que en la petición de OICE-IMSS-BIENESTAR, manifiestan lo siguiente:

Se anexa escrito firmado.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

014 SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y CONTRATOS FIRMADOS Y NUEVOS PROYECTOS.pdf

E. Con fecha **4 de octubre** mediante diverso **TS/IMSS-BIENESTAR/035/2024**, el Testigo Social solicitó nuevamente **los contratos formalizados con fecha 26 de septiembre de 2024, así mismo las directrices citadas por el OICE IMMS-BIENESTAR, para la reposición del fallo, toda vez que se informó que la fecha de firma de contratos sería el 4 de octubre.**

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

F. Con misma fecha mediante escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/036/2024 solicitó el atestiguador social en coordinación al Titular del OICE IMSS-BIENESTAR las directrices emitidas para la reposición del acto de fallo** para el procedimiento que hoy se testifica.

Observaciones que se puntualizan y reiteran en es la respuesta realizada en el escrito que dada por el Testigo Social en TS/IMSS-BIENESTAR/037/2024, de 8 de octubre de 2024, el cual se relaciona líneas debajo de forma cronológica.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Solicitud coordinación en el proceso licitatorio LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024.

C.P. HUMBERTO BLANCO PEDROZO
Titular del Órgano Interno de Control
Específico del IMSS-BIENESTAR

P R E S E N T E

G. Se recibe escrito **UAF-CAD-DA-1028-2024**, suscrito por el Titular de la División de Adquisiciones, con diversos comentarios ya fuera de la etapa en que fueron formuladas las observaciones, sin haber sido consideradas dentro del proceso licitatorio.

H. Con fecha 4 de octubre en respuesta al escrito del Testigo Social donde solicita en coordinación al OICE IMSS-BIENESTAR las directrices para reposición de acto de fallo, hizo del conocimiento por Instrucciones el Titular del Área de Responsabilidades del respectivo OICE, que toda la información relacionada con el procedimiento licitatorio fuera solicitado a la Coordinación de Adquisiciones, mencionando una **"rectificación del fallo"** y no **"reposición de fallo**" como solicitaban la autoridad convocante.

I. Con escrito **TS/IMSS-BIENESTAR/037/2024, de 8 de octubre de 2024** da respuesta el atestiguador social al oficio UAF-CAD-DA-1028-2024, donde se

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

hace referencia al monto de la “suficiencia presupuestaria” y al comprometido en el proceso licitatorio, expuesto en los siguientes términos:

PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO A COMPROMETER	
			MÍNIMO	MÁXIMO
	$ 383,899,906.36		$ 153,559,962.54	$ 383,899,906.36
IVA:	$ 61,423,985.02	**IVA:**	$ 24,569,594.01	$ 61,423,985.02
TOTAL	$ 445,323,891.38	**TOTAL**	$ 178,129,556.55	$ 445,323,891.38

Respecto del presupuesto comprometido a través del proceso licitatorio que se testifica puede observarse:

Fallo 20 de septiembre de 2024	Corrección de fallo 3 de octubre 2024	Cálculo realizado por el Testigo Social
MÍNIMO	MÍNIMO	MÍNIMO
286,923,450.12	413,508,761.01	802,676,514.00
MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO
717,308,625.29	1,033,739,355.00	2,002,910,874.00

Con la tabla se demuestra que los montos adjudicados se encuentran fuera de los parámetros de la “autorización presupuestal”, sin omitir manifestar que, de la información proporcionada al Testigo Social, no se advierte tener el “Dictamen de Aceptación de excepción” que debe ser emitido por la SHCP, para ese tipo de recursos, entre otras observaciones.

Observaciones y recomendaciones para los actos de la contratación, Licitación Pública Nacional LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

A. Generalidades

Ya dentro de la etapa de Formalización de los contratos se realizó:

1) Acto de Fallo del 19 - 20 de septiembre de 2024

a) Como ha sido reseñado, el **19 de septiembre de 2024**, fecha que se tenía programada para la realización del Acto de Fallo, bajo el argumento "…a la fecha no se ha concluido con la Evaluación Técnica de las posiciones… **se difiere el acto de notificación de fallo** para el **día 20 de septiembre de 2024 a las 17:30 horas**…", situación que consta en el Acta de Diferimiento de Fallo.

b) Con fecha **20 de septiembre de 2024,** en términos del acto de fallo, fue realizada la adjudicación para la contratación de los servicios materia de la licitación pública objeto del presente testimonio, considerando un total de **20 partidas** a favor de las empresas: **a) BC CAP DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V**., respecto de las partidas: 2 y 16; **b) DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA S.A DE C.V**., respecto de las partidas: 3 y 24; **c) PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V**., respecto de las partidas: 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20 y 21, y **d) PROYECTOS AMBIENTALES, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.C**., respecto de la partida: 22.

c) Al efecto, la contratante estableció que la **firma del instrumento jurídico que se derive del proceso licitatorio se hará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)** a más tardar dentro de los **quince días naturales siguientes** a la notificación del fallo, en términos de lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la LAASSP, a formalizarse por la persona que detente el poder para actos de administración y dominio de las empresas adjudicadas.

2) Acto de Corrección de Fallo del 3 de octubre de 2024

a) Con fecha 3 de octubre de 2024, en términos del Acta Administrativa de Corrección de Fallo emitida por el Responsable del Procedimiento de Contratación: División de Adquisiciones: Lic. Carlos Román Molina González, Titular de la División de Adquisiciones y Superior Jerárquico: Coordinación de Adquisiciones Lic. Fabiola Castrejón Fabián, Titular de la Coordinación de Adquisiciones ambos en el IMSS – BIENESTAR, establecen que la referida Acta Administrativa de Corrección es emitida

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

en virtud de la directriz emitida por parte del OICE IMSS-BIENESTAR, con oficio IMSS-BIENESTAR-OICE-AR-499-2024 con fecha 2 de octubre de 2024.

El atestiguador social observa que la solicitud formulada por el Titular de la División de Adquisiciones al Titular del OICE IMSS-BIENESTAR de fecha 2 de octubre mediante oficio número UAF-CSG-543-2024, es **con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la LAASSP**, pidiendo la **emisión de las directrices para la reposición del acto de fallo**, pues **se requiere "la rectificación de los montos mínimos y máximos adjudicados en dicho fallo, en los numerales V. NOMBRE DE LOS LICITANTES QUIENES SE LES ADJUDICAN LOS CONTRATOS y VII. LUGAR, FECHA Y HORA DE FIRMA DEL CONTRATO".**

Sin embargo, una vez que se tuvo acceso al contenido del diverso IMSS-BIENESTAR-OICE-AR-499-2024 de fecha 2 de octubre, se pudo observar que el contenido era suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del OICE IMSS–BIENESTAR, y determina que se trata del supuesto del Artículo 37, antepenúltimo párrafo de la LAASSP y no del último párrafo como fue advertido y solicitado por el Titular de la División de Adquisiciones.

Por lo que el OICE IMSS-BIENESTAR determinó procedente la "corrección" y no la "reposición" del acto de fallo.

b) Se puede advertir en términos del acto de corrección de fallo, que se realizó la adjudicación para la contratación de los servicios materia de la licitación pública objeto del presente testimonio, considerando un total de **20 partidas** a favor de las empresas: **a) BC CAP DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V**., respecto de las partidas: 2 y 16; **b) DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA S.A DE C.V**., respecto de las partidas: 3 y 24; **c) PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V**., respecto de las partidas: 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20 y 21, y **d) PROYECTOS AMBIENTALES, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.C**., respecto de la partida: 22.

c) Se observa que en el documento "Acto de Corrección de Fallo" del 3 de octubre de 2024 pese a que se trataba de uno de los motivos para la "reposición del Acto de Fallo", no se atendió ya que **el numeral VII. LUGAR, FECHA Y HORA DE FIRMA DEL CONTRATO del Acta de Notificación de fallo, quedó intocado** al respecto. Aunque existe salvedad legal **se advierte incumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP**, debido a que fue "supuestamente" uno de los motivos de "corrección de fallo".

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

d) El suscrito testigo social no tuvo la posibilidad de corroborar que los instrumentos contractuales objeto del fallo, **fueron suscritos en tiempo**, esto es, dentro de los **quince días naturales siguientes** a la notificación del fallo, en términos de lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la LAASSP, siendo que se manifestó por parte del Titular de la División de adquisiciones que la fecha reprogramada para la firma de los contratos fue el 4 de octubre,[18] remitiendo al atestiguador social tan solo los formatos de contrato, sin poder afirmar si es coincidente con el instrumentos contractual formalizado o a formalizarse.

e) Derivado de los proyectos de contrato remitidos, sin saber si hay identidad con los firmados o ni siquiera tener la certeza de que ya se firmaron, el Testigo Social procedió a corroborar la forma y satisfacción de los requisitos contenidos en los artículos 45 de la LAASSP y 84 del RLASSP en los términos que se destacan en lo subsecuente.

B. DESGLOSE DE LOS CONTRATOS

A continuación, el testigo social particulariza sobre los términos de los **proyectos remitidos con últimas modificaciones** por el Titular de la División de Adquisiciones, **mediante oficio N°. UAF-CAD-DA-1030-2024 de 4 de octubre de 2024, sin enviar a la fecha los contratos debidamente firmados electrónicamente** por los adjudicados en el procedimiento licitatorio que nos ocupa:

1) FORMATO DE CONTRATO IB/972/2024

- **Tipo de contrato**: De servicios, abierto.
- **Fecha de suscripción**: No informado por los Enlaces designados.
- **Forma de suscripción:** En el numeral 2.10 de la Convocatoria y en el Anexo Técnico se solicita sea a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma de CompraNet, Sin embargo, el formato contractual remitido tiene espacios para las firmas y la instrucción de que sea firmado en cuatro tantos origínales y con rubrica al margen de cada una de sus hojas útiles y al final con firma al calce.
- **El prestador de Servicios: BC CAP DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.**
- **Objeto**: Servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS - BIENESTAR), II. Partidas: 2 Baja California Sur y 16 Sinaloa.

[18] Mediante oficio UAF-CAD-DA-1028-2024, fechado el 3 de octubre de 2024.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

- **Vigencia:** Día natural vigente siguiente a la notificación del fallo 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024[19]
- **Monto Mínimo:** $17,478,400.00 SIN IVA.
- **Monto Máximo:** $43,695,250.00 SIN IVA.

2) FORMATO DE CONTRATO IB/973/2024

- **Tipo de contrato**: De servicios, abierto.
- **Fecha de suscripción**: No informado por los Enlaces designados.
- **Forma de suscripción:** En el numeral 2.10 de la Convocatoria y en el Anexo Técnico se solicita sea a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma de CompraNet, Sin embargo, el formato contractual remitido tiene espacios para las firmas y la instrucción de que sea firmado en cuatro tantos origínales y con rubrica al margen de cada una de sus hojas útiles y al final con firma al calce.
- **El prestador de Servicios: DINÁMICA EMPRESARIAL ALABARDA S.A DE C.V.**
- **Objeto**: Servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS - BIENESTAR), II. Partidas: 3 Campeche y 24 Ciudad de México.
- **Vigencia:** Día natural vigente siguiente a la notificación del fallo 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024[20]
- **Monto Mínimo:** $19,795,560.67 SIN IVA.
- **Monto Máximo:** $49,485,407.00 SIN IVA.

3) FORMATO DE CONTRATO IB/974/2024

- **Tipo de contrato**: De servicios, abierto.
- **Fecha de suscripción**: No informado por los Enlaces designados.
- **Forma de suscripción:** En el numeral 2.10 de la Convocatoria y en el Anexo Técnico se solicita sea a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma de CompraNet, Sin embargo, el formato contractual remitido tiene espacios para las firmas y la instrucción de que sea firmado en cuatro tantos origínales y con rubrica al margen de cada una de sus hojas útiles y al final con firma al calce.
- **El prestador de Servicios: PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.**
- **Objeto**: Servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS - BIENESTAR), II. Partidas: 1 Baja California, 6 Estado de México, 7 Guerrero, 8 Hidalgo, 9 Michoacán, 10

[19] Clausula Sexta del proyecto de Contrato.
[20] Clausula Sexta del proyecto de Contrato.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Morelos, 11 Nayarit, 12 Oaxaca, 13 Puebla, 14 Quintana Roo, 15 San Luis Potosí, 17 Sonora, 18 Tabasco, 20 Tlaxcala y 21 Veracruz.

- **Vigencia:** Día natural vigente siguiente a la notificación del fallo 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024[21]
- **Monto Mínimo:** $375,027,875.00 SIN IVA.
- **Monto Máximo:** $937,553,737.50 SIN IVA.

4) FORMATO DE CONTRATO IB/975/2024

- **Tipo de contrato**: De servicios, abierto.
- **Fecha de suscripción**: No informado por los Enlaces designados.
- **Forma de suscripción:** En el numeral 2.10 de la Convocatoria y en el Anexo Técnico se solicita sea a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma de CompraNet, Sin embargo, el formato contractual remitido tiene espacios para las firmas y la instrucción de que sea firmado en cuatro tantos origínales y con rubrica al margen de cada una de sus hojas útiles y al final con firma al calce.
- **El prestador de Servicios PROYECTOS AMBIENTALES, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.C.**
- **Objeto**: Servicio de hospedaje, alimentación y transporte terrestre para colaboradores externos, de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS - BIENESTAR), II. Partida 22 Yucatán.
- **Vigencia:** Día natural vigente siguiente a la notificación del fallo 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024[22]
- **Monto Mínimo:** $1,206,925.67 SIN IVA.
- **Monto Máximo:** $3,004,959.83 SIN IVA.

C. REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS

1. Como ha sido señalado de forma preliminar, **este testigo social hasta el día de la fecha no ha tenido la posibilidad de corroborar** que los instrumentos contractuales que fueron suscritos con motivo de la emisión del fallo del procedimiento licitatorio que se atestigua **cumplieron con los requisitos** mínimos previstos por los artículos 29 fracción XVI y 45, de la LAASSP, 39 fracción II, inciso i) y 81 del RLAASSP, lo anterior debido a que se analiza un Formato, y no el documento debidamente, formalizado.

2. El atestiguador social **corroboró** que los formatos de contratos de las empresas adjudicadas se ajustan en lo mínimo al modelo de contrato a la modalidad de contratación, tipo y modelo de contrato conforme a lo previsto en el numeral 2.9 de la Convocatoria, así como al Anexo 2 “Modelo de

[21] Clausula Sexta del proyecto de Contrato.
[22] Clausula Sexta del proyecto de Contrato.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Contrato", pero la bajo la salvedad que se trata de un formato sin validez legal.

3. En particular este testigo social no tuvo la posibilidad de corroborar que los contratos estén suscritos, porque no se remitieron, tampoco fue posible constatar que el contenido de los formatos enviados fueran los suscritos en identidad de contenido. Por ello me encuentre en imposibilidad de poder valorar los contratos.

4. Al no tener los instrumentos contractuales a la vista no puedo valorar si se apegan a las siguientes disposiciones:

N°	Elemento contractual	Fundamento legal
1	Suscripción por servidor público facultado	Artículo 84 primer párrafo del RLAASSP
2	Suscripción por persona facultada por el adjudicado	Artículo 45 fracción IV de la LAASSP
3	Modalidad de contrato abierto	Artículo 47 fracción I de la LAASSP
4	Términos y alcances precisados en el fallo	Artículo 45 fracción V de la LAASSP
5	Precios unitarios	Artículo 45 fracción VI de la LAASSP
6	Montos precisados en el fallo	Artículo 45 fracción VII de la LAASSP
7	Moneda en la que se licitó el contrato	Artículo 45 fracción XIII de la LAASSP
8	Fecha, plazo y condiciones de entrega	Artículo 45 fracción XII de la LAASSP
9	Previsión de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones	Artículo 45 fracción XVII de la LAASSP
10	Obligación de responder por defectos y vicios ocultos	Artículo 53 de la LAASSP, párrafo segundo.
11	Previsión de garantía de cumplimiento de contrato	Artículos 45 fracción XI y 48 fracción II de la LAASSP
12	Previsión que la garantía será efectiva por su monto total, salvo que se pacte su divisibilidad	Artículo 81 fracción II del RLAASSP
13	Previsión de penas convencionales	Artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP
14	Causales de rescisión del contrato	Artículo 45 fracción XVI de la LAASSP
15	Autorizaciones o permisos que sean requeridos	Artículo 45 fracción XVII de la LAASSP

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

16	Responsabilidad por derechos de propiedad intelectual	Artículo 45 fracción XX de la LAASSP
17	Previsión de prevalencia de convocatoria respecto de modelo de contrato	Artículo 81 fracción IV del RLAASSP
18	Previsión de constancia de cumplimiento de contrato	Artículo 81 fracción VIII del RLAASSP

D. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES SOBRE LOS FORMATOS DE CONTRATOS.

Como se ha hecho referencia, el atestiguador social no cuenta con los contratos formalizados, sin embargo, emitimos observaciones respecto de los formatos en los siguientes términos:

Primero. Se observó como parte del título del contrato que se hace la mención de tratarse de un contrato de naturaleza abierta, por lo que es necesaria la descripción y sobre todo la fundamentación.

Se recomienda que en el objeto de contrato se precise que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto citando el fundamento legal, con independencia de que se realice la precisión de los mínimos y máximos en cláusula diversa.

Segundo. Toda vez que se trata de una Licitación Pública Nacional Electrónica se establezca en los contratos que se formaliza a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la plataforma de CompraNet, y no como lo establecen en los formatos señalando que sea se firmado en cuatro tantos origínales y con rubrica al margen de cada una de sus hojas útiles y al final con firma al calce.

Tercero. Así mismo se advierte el monto máximo y mínimo con y sin IVA comprometido a erogar por parte de la Contratante; lo que no se observa dentro del contrato y es fundamental es **la cantidad mínima y máxima de las partidas adjudicadas**, lo que afecta la claridad, transparencia, rendición de cuentas y elementos para fiscalización.

Cuarto. El Anexo Técnico parte del formato de contrato comprende las cantidades máximas y mínimas de las diferentes partidas sin considerar que dichas cantidades fueron modificadas en el Acto de Junta de Aclaraciones de 11 de septiembre de 2024, donde las cantidades mínimas y máximas varían considerablemente, es por ello indispensable se asiente en el clausulado del contrato las partidas adjudicadas con montos máximos y mínimos, para observar las modificaciones realizadas en el proceso licitatorio, como se aprecia de las siguientes imágenes que se insertan:

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

Anexo que contienen los "Contratos"	Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones
	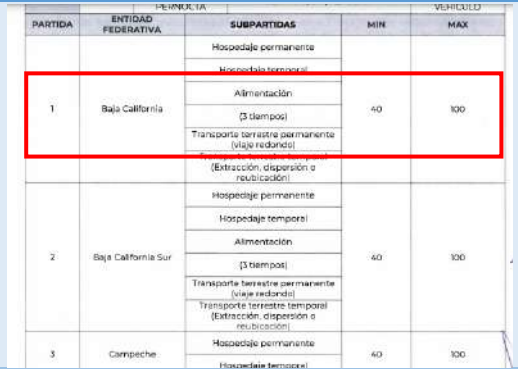

SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-Bienestar)

CLAVE CUCOP	44102001	UNIDAD DE MEDIDA HOSPEDAJE	UNIDAD DE MEDIDA ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA TRANSPORTE
		SERVICIO PERNOCTA	SERVICIO/DÍA/PERSONA	SERVICIO/EVENTO/VEHÍCULO

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	SUBPARTIDAS	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES DE LA SALUD	CANTIDAD MÁXIMA DE PROFESIONALES DE LA SALUD
1	Baja California	Hospedaje permanente Hospedaje temporal Alimentación (3 tiempos) Transporte terrestre permanente (viaje redondo) Transporte terrestre temporal (Extracción, dispersión o reubicación)	80	200

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	SUBPARTIDAS	MIN	MAX
1	Baja California	Hospedaje permanente Hospedaje temporal Alimentación (3 tiempos) Transporte terrestre permanente (viaje redondo) Transporte terrestre temporal (Extracción, dispersión o reubicación)	40	100
2	Baja California Sur	Hospedaje permanente Hospedaje temporal Alimentación (3 tiempos) Transporte terrestre permanente (viaje redondo) Transporte terrestre temporal (Extracción, dispersión o reubicación)	40	100
3	Campeche	Hospedaje permanente Hospedaje temporal	40	100

Quinto. Se recomienda que el IMSS-BIENESTAR a través de sus unidades administrativas competentes realicen las acciones y gestiones necesarias a fin de que suscriban los instrumentos para adecuar los contratos formalizados, en lo que proceda conforme a tener contratos adecuados a cada tipo de contratación que realicen y tengan que valerse de instrumentos subsidiarios para comprender los derechos, obligaciones y materia contractual, toda vez que se trata del ejercicio de recursos públicos.

Sexto. Se recomienda al IMSS-BIENESTAR realice las acciones y gestiones necesarias a fin de que se pongan a disposición y se de publicidad a los instrumentos contractuales una vez formalizados, ya que en el caso se constató que los mismos no se encontraron a disposición al momento de su suscripción.

Séptimo. Finalmente, es importante hacer notar que la veracidad de las declaraciones y la confrontación de la información (cotejo) de la documentación soporte, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los servidores públicos facultados, sin que en ningún momento corresponda al suscrito, ni se pronuncia sobre la misma, sino a la previsión en los instrumentos contractuales respectivos en términos de la normatividad y ordenamientos aplicables.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

1. PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

1.1 Se recomienda al IMSS-BIENESTAR por parte de este atestiguador social, debido cuidado y pulcritud en los procesos licitatorios, ya que atento a lo observado este proceso licitatorio LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024, debió haber sido declarado desierto, toda vez que la Convocatoria en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

desechamiento, el testigo social observó que dentro de este apartado se encuentra el inciso e) FORMATO 5 “Escrito de Nacionalidad”.

Ninguna de las personas físicas o morales que participaron en el proceso licitatorio manifestó de forma expresa que refiera que los servicios de Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre materia de la licitación y contratación sean de origen nacional.

Por lo que en estricto derecho debió la Convocante desechar las propuestas pues se especificó que, **no cumplir** (1.1 e) FORMATO 5 “Escrito de Nacionalidad”), con el mismo requisito sería causa de desechamiento. Por la razón de que el **formato e) se encuentra dentro del supuesto del numeral “4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**”.

Como se advierte, establecen que **ofertan servicios de arrendamiento**, lo que no es objeto del proceso licitatorio que se testifica, ya que e**l objeto es: Hospedaje, Alimentación y Transporte terrestre.**

Todas las adjudicadas de forma convencional sin apego a las disposiciones en la materia establecen:

> “Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de **los servicios de arrendamiento que oferto**, serán de origen nacional.”

Por lo anterior ninguna cumple con el requisito señalado por la convocante, estando en el supuesto de los **elementos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**.

Lo anterior debido a que la propia autoridad Convocante, lo consideró como un elemento que afecta la solvencia.

Con lo anterior manifestado por los adjudicados, la autoridad que administra los contratos por parte del IMSS -BIENESTAR, no podrá exigir el carácter nacional de los servicios materia contractual, lo que es materia de posible responsabilidad por la omisión y la adjudicación pese a un elemento que motiva el desechamiento.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

BC CAP DEVELOPMENT

"ESCRITO DE NACIONALIDAD"
PROCEDIMIENTO No. **LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024**

Ciudad de México a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024** en el que mi representada, la empresa **BC CAP DEVELOPMENT S. de R.L. de C.V.**, participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios de arrendamiento que oferto, serán de origen nacional.

000096

ALABARDA
DINÁMICA EMPRESARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) II

FORMATO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD
PROCEDIMIENTO NO. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento No. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024 en el que mi representada, la empresa Dinámica Empresarial Alabarda S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios de arrendamiento que oferto, serán de origen nacional.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

000076

Pigudi Gastronómico S.A. de C.V.
RFC.: PGA130909MQ8
Canela No. 100, Col. Granjas México
Alcaldía Iztacalco, CDMX, C.P. 08400
Tel. 55 9022 9231 // 55 7693 8632
ventas@pigudi.mx

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024
"SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-Bienestar) II"
LICITANTE: PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.
CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FORMATO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024** en el que mi representada, la empresa **PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios de arrendamiento que oferto, serán de origen nacional.

RFC: PAL180111H53 Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024 para la contratación del "SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-Bienestar) II"

FORMATO 5

ESCRITO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024

SERVICIOS DE SALUD DEL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Alejandro Arellano González, en mi carácter de Socio Administrador, me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024** relativa a la contratación del **"SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA COLABORADORES EXTERNOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-Bienestar) II"** en el que mi representada, la empresa Proyectos Ambientales, Logística y Administración, S.C., participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios de arrendamiento que oferto, serán de origen nacional.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

1.2 Se recomienda que el IMSS - BIENESTAR a través de sus unidades administrativas competentes, realicen las acciones que correspondan con objeto de que se implementen acciones tendientes a facilitar la participación de diversos interesados dentro de procedimientos licitatorios similares.

Si bien, conforme al artículo 30 de la LAASSP, que establece la publicación de la convocatoria de la licitación pública lo cual se realizó a través de CompraNet, el 5 y 10[23] de septiembre y este se envió simultáneo al DOF con fecha 5 de septiembre, provocó que **la difusión en el medio oficial se diera hasta el 10 de septiembre de 2024, si bien se cumplió con el requisito legal en los hechos, ya habían transcurrido y fenecido la fecha de la junta de aclaraciones**[24].

Lo que posiblemente impidió que un numero diverso de interesados aclararan sus dudas, por ende, su participación, con lo que se vulneran los principios de oportunidad e imparcialidad que debe observar toda licitación pública, por lo cual como medida de imparcialidad se considera explorar la posibilidad de publicación sincrónica, debido que el caso particular se dio bajo plazo del procedimiento de contratación recortado, lo que sin duda resulta limitativo y restrictivo bajo este parámetro.

1.3 Como ya referimos el proceso de licitación que se atestigua se dio bajo plazo del procedimiento de contratación recortado, bajo la justificación de "derivado de la premura del procedimiento", lo anterior con el propósito de lograr los objetivos con los recursos económicos disponibles, dicho propósito no se logró al 100% ya que resultó que 16% de las partidas fueron declaradas desiertas, lo anterior en detrimento del área requirente.

Por lo que se recomienda observar los plazos estimados ya que su reducción pudiera afectar en cierto modo a los interesados al no contar con el tiempo establecido en una licitación pública sin tiempos recortados, pudiéndose estimar la existencia de la preferencia hacia algún o algunos participantes.

1.4 Cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones de una Licitación Pública Nacional Electrónica, derivado de los proyectos de contrato que se remitieron al atestiguador social se observa que la formalización se realizaría a través de firma autógrafa y no a través de la certificación con e-firma de los servidores públicos que intervienen y de los proveedores de los servicios adjudicados, aunado a la forma de presentación de los Anexos y precios unitarios entre otros, por ello se recomienda observar la

[23] Señalando que la Convocatoria publicada el 5 de septiembre era la correcta y no la del 10 de septiembre.
[24] Programada y celebrada el 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

obligatoriedad de llevar a cabo a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) establecido para ello en el sitio de CompraNet, conforme al modelo del contrato establecido en el Módulo y la suscripción de manera electrónica del instrumento jurídico.

Ello derivado de lo establecido en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento:

> "ARTÍCULO TERCERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.
> El presente Acuerdo es de **observancia obligatoria** para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas."

Así mismo, el Reglamento de la LAASSP establece:

> "Artículo 81.- Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:
> …
> Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable."

1.5 Este atestiguador social recomienda que en la celebración de contratos abiertos la entidad establezca el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercer sujetándose a la suficiencia presupuestal autorizada, ya que el monto total máximo según la investigación de mercado que me dieron a conocer, supera en un 62% al monto total que podrá ejercer de conformidad con el monto total autorizado para la contratación, que de acuerdo al oficio de la Dirección General de Programación y Presupuesto "C", el monto autorizado fue de $445,323,891.38.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

También se recomienda a la entidad que en la autorización presupuestaria que a efecto se solicite y/o se autorice se indique si estos recursos son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que no se indica.

1.6 Respecto de los requerimientos de servicio, este atestiguador social recomienda que la cantidad mínima y máxima de cada partida se establezca de la manera más exacta posible, ya que los proveedores en su propuesta económica consideran que la entidad estaría obligada a ejercer cuando menos la cantidad mínima en caso de resultar adjudicados como lo marca la normativa, situación que no sucedió ya que incorporan el concepto de que las cantidades de servicios solo son referenciales y sin que se indique como sería la forma de adjudicar dichas cantidades, lo que también deja en la indefensión al proveedor adjudicado y en la etapa inicial causa incertidumbre a los interesados.

1.7 Resulta necesario sujetarse a los requerimientos, conforme a lo plasmado por el Área Requirente, ésta incorporó en una tabla las partidas y montos mínimos y máximos para cada una de ellas, por lo que para cumplir con lo que se requiere en su totalidad se debió solicitar la suficiencia presupuestal para cubrir el monto máximo, y si no fuera autorizado, entonces realizar las adecuaciones correspondientes.

Asimismo, se recomienda a esa entidad, que si persiste la necesidad de las partidas declaradas desiertas éstas sean contratadas por cualquiera de los procedimientos de contratación existente.

1.8 Se recomienda al IMSS-Bienestar debido al objeto de contratación de la licitación que se testifica y toda vez que hay oferta suficiente en el mercado a nivel nacional debido a que no se trata de servicios que representen cierta especialidad, o características técnicas, se realice la Investigación de Mercado con oportunidad, a efecto de dar apertura a nuevos oferentes de servicio, ya que de los tres procesos licitatorios realizados se observa concurren los mismos, lo que de ninguna forma favorece la competitividad ni se puede obtener las mejores condiciones para el debido ejercicio de recursos públicos.

Lo anterior se recomienda por este atestiguador social debido a que se advierte la necesidad de cubrir estos servicios en términos del Acuerdo de Cooperación Técnica, Científica y Académica en materia de Salud entre los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, cuya vigencia se establece al 31 de diciembre de 2025.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

1.9 Se recomienda realizar las licitaciones públicas en los tiempos establecidos por la ley de la materia a efecto de dar transparencia a los mismos y favorecer la competitividad, así mismo establecer convocatoria y anexos en términos claros y sencillos que favorezcan la participación.

1.10 Se recomendó por parte de este atestiguador social Analizar la procedencia de implementar la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), a efecto de fortalecer la fiscalización y hacer posible el ejercicio de auditoría en tiempo real, debido a la cantidad de reportes de servicios.

Así mismo la digitalización a través del empleo de internet y no en papel como el respectivo Anexo Técnico lo establece, ya que todas las unidades médicas cuentan con el servicio de internet o a través de teléfonos celulares.

1.11 En procesos subsecuentes se recomienda ser claros respecto de las Unidades médicas u Hospitalarias donde se requieren los servicios a través de la planeación, ya que en el presente se remitió un directorio completo sin especificar con claridad la forma de adjudicar los números de Médicos a remitir que serían el objeto de la contratación pública de los servicios que se testifican.

Lo anterior debido a que toda discrecionalidad va en contra de una debida fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del ejercicio público.

1.12 La forma de acreditar la experiencia se recomienda considerar no las fotografías de los servicios o contratos, sino tomar en cuenta las constancias emitidas por la autoridad tributaria (CFDI pagados por servicios licitados, actividad declarada a través de la Constancia de Situación Fiscal, etc.), ya que se el Testigo Social pudo advertir una de las empresas (adjudicada), en su Constancia de Situación Fiscal, sin ser su objeto social cambió sus actividades a las de la materia de licitación el (17 de septiembre de este año).

1.13 De igual forma, se advirtió que existen áreas de mejora respecto del modelo de convocatoria que es empleado por la entidad convocante, en particular, en la cita de las disposiciones legales que rigen los procedimientos, normativa interna de la entidad, así como en las normas oficiales que son exigidas respecto de los servicios.

De lo cual se recomienda que el IMSS-BIENESTAR a través de sus unidades administrativas competentes, realicen las acciones necesarias para la actualización del referido marco normativo, con objeto de que en

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

procesos posteriores exista mayor precisión y seguridad jurídica, por los motivos expuestos en las recomendaciones previas que han sido reseñadas en el presente.

1.14 El IMSS - BIENESTAR debe de implementar las acciones que resulten necesarias a fin de corroborar que los documentos de las licitaciones se encuentren publicados y difundidos en tiempo y de forma completa, junto con sus anexos, a través de los medios de difusión oficial requeridos[25] en particular a quienes participan en el procedimiento como es este atestiguador social, quien a la fecha no ha recibido los contratos debidamente formalizados derivados del Acta Administrativa de Corrección de Fallo, así mismo toda la información fue remitida de forma tardía al suscrito lo que representó por parte del área convocante un obstáculo el cual se debió superar por el Testigo Social para están en posibilidades de remitir las observaciones con oportunidad dentro de las fases licitatorias respectivas.

1.15 Asimismo, se recomienda que el IMSS-BIENESTAR implemente un programa de seguimiento a las recomendaciones formuladas por los testigos sociales, en procedimientos similares como parte de acciones de mejora, debido a que este tipo de contrataciones serán necesarias por lo menos hasta el ejercicio 2025.

2. RECOMENDACIONES DE MEJORA REGULATORIA

2.1 Se recomienda establecer un escrito que sea firmado por parte de todos y cada uno de los servidores públicos que intervienen dentro de los procesos licitatorios referente al tema de Conflictos de Interés y otras conductas por parte de los servidores públicos intervinientes en los procesos.

Lo anterior a efecto de que se cuente con el elemento de pleno conocimiento y no se actué bajo conductas que puedan constituir: 1. Conflicto de Interés; 2. Utilización indebida de información; 3. Abuso de funciones; 4. Contratación indebida; 5. Enriquecimiento ilícito y ocultamiento de conflicto de interés; 6. Tráfico de Influencias, y 7. Corrupción.

Lo anterior debido a que son conductas que afectan los principios Constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

[25] Como fueron los contratos que se informó fueron suscritos el 26 de septiembre en términos del Acta de Notificación de Fallo (de 20 de septiembre de 2024) y posteriormente se negó el hecho.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

2.2 Proponer la modificación de la LAASSP en su artículo 20 a efecto de que las autoridades convocantes realicen el envío de solicitud de publicación con oportunidad a efecto de que se publicite el proceso en el DOF, así mismo considerar la fecha de publicación en el DOF para realizar la misma en la página de CompraNet y tener la divulgación sincrónica en ambos medios, dando la participación igualitaria a partir de noticia con misma oportunidad a través de ambos mecanismos de publicidad.

2.3 El suscrito testificador social observó que surgieron diversas dudas por parte de los licitantes, por imprecisiones que se consideraron respecto de la forma de ofertar.

Toda vez que se trata de objeto recurrente materia de licitación, se recomienda a fin de no generar indefinición en las características de los servicios ni la forma de ofertar se trabaje en los documentos (convocatoria, Anexo Técnico, Apéndices, etc.) y con ello otorgar claridad y certidumbre a los interesados con ello favoreciendo la competitividad.

Por lo que a fin de garantizar las mejores condiciones para la entidad convocante para el ejercicio de su función sustantiva, es que se recomienda se realicen los ajustes y actualización necesaria a los instrumentos en mención, a fin de sen precisadas las condiciones que mejor convinieran a la misma.

2.4 Se recomienda que el IMSS-BIENESTAR, a través de sus unidades administrativas competentes realicen las acciones de mejora regulatoria que correspondan, inclusive en coordinación con la SFP, a efecto de que puedan generar mayor detalle al caso concreto de la adquisición que se trate respecto del modelo de contrato que es empleado en el procedimiento licitatorio.

Lo anterior, ya que, si bien se trata del formato general propuesto como formato patrón, es recomendable que se delimiten características particulares de la contratación en particular, como lo son la modalidad de contrato abierto, entre otros; a fin de generar certeza en el cumplimiento de obligaciones requerido al caso concreto.

La propuesta se hace debido a que el contrato se considera deficitario remitiendo muchos aspectos al anexo técnico que por su naturaleza no debería contener.

3. Se propone especifiquen dentro de las partidas las cantidades mínimas y máximas de servicios adjudicados, así como sus cantidades en moneda nacional sin que una precisión excluya a la otra.

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

4. Se analice de forma puntual el objeto social de las personas morales, ya que en la mayoría de ellas no tienen el objeto social que se apegue al objeto de la materia contractual de la licitación.

Lo anterior a efecto de evitar oportunismo, haciendo que se presten los servicios a través de la subcontratación, lo que sin duda encarece los costos e imposibilita un debido ejercicio legal de las empresas que sí están constituidas con un objeto social definido y *ad hoc* con la materia de la licitación.

Lo que representa un indebido actuar del servidor público al no realizar los procesos que privilegien la obtención de las mejores condiciones para el Estado en términos del artículo 134 constitucional.

5. Exista coordinación con la SHCP a través del SAT a efecto de que las Constancias de Situación Fiscal (CSF) corroboradas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), sean materia de soporte a la experiencia en la oferta de servicios, como lo es el caso particular.

6. Se recomienda al IMSS-Bienestar sea congruente con la documentación que integra al contrato que debe ser formalizado, ya que en el caso particular se tiene el Anexo Técnico del 11 de septiembre de 2024 inserto dentro del cuerpo del formato contractual, sin considerar las modificaciones realizadas contenidas en el “Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones” respecto de la modificación de mínimos y máximos de cada Partida.

Lo que en el caso particular al momento de no asentar los mínimos y máximos en los formatos de contratos analizados es posible que se quieran hacer valer las cantidades más altas ante la falta de transparencia de la autoridad Contratante.

7. Asimismo, el testigo social actuante advirtió que se incumplió lo previsto en el párrafo noveno del artículo 47 de la LAASSP dado que una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presidió el acto no dio cuenta del precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones; sí bien anexo bajo el numeral IV copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debió en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, lo que omitió, como consta en la propia acta, por lo que se recomienda observar el dispositivo en sus términos a efecto de trasparentar el actuar de la autoridad convocante.

8. Se recomienda antes de ejercer recursos públicos se cumpla con la normatividad y disposiciones de las diversas autoridades como lo son las adjudicaciones que nos ocupan, es necesario contar con el dictamen de

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX

"Autorización de Excepción" por parte de la SHCP, debido a la naturaleza de esos recursos.

Así mismo los montos adjudicados se encuentran fuera de los parámetros y carecen del "Dictamen de excepción" lo que se traduce en un actuar de criterio de arbitrariedad de la autoridad de los servidores públicos del IMSS-BIENESTAR, participantes en la licitación que se testifica.

VI. CONCLUSIONES:

Finalmente, el Testigo Social considera que el IMSS -BIENESTAR no se apegó en lo fundamental, a lo establecido en la LAASSP, el RLAAASSP, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, los criterios de interpretación emitidos por la SFP, y demás ordenamientos aplicables, en el desarrollo del proceso licitatorio LA-47-AYO-047AYO954-N-368-2024, por todo lo ya referido y hecho valer a través de salvedades, observaciones y recomendaciones formuladas, por lo que se considera que el proceso se ha seguido con discrecionalidad por parte de la Convocante si no en perjuicio de algún licitante, si en favor de algunos, por lo que se recomienda atender, realizar las acciones correctivas y dar seguimiento a lo observado y recomendado en el presente instrumento.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE OCTUBRE DE 2024

S U S C R I B E

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ
TESTIGO SOCIAL PF019

AV. REVOLUCIÓN NO 1527, PISO 5, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55 8926 0553 CORREO: JJA@JJA.COM.MX